

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

PERÍODO 2021

Mgs. María Luisa Coello

DIRECTORA EJECUTIVA

MARCO LEGAL DE CREACIÓN DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA (ARCA)

La Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 411 dispone que el Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico y que regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, especialmente en las fuentes y zonas de recarga.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 310, de 17 de abril de 2014, publicado en el Suplemento de Registro Oficial Nro. 236, de 30 de abril de 2014; se crea la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) y se le transfiere las competencias que hasta ese momento venía ejerciendo la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA), actualmente Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAAE).

La Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua en su Artículo 21, determina que: la Agencia de Regulación y Control del Agua es un organismo de derecho público, de carácter técnico - administrativo, adscrito a la Autoridad Única del Agua, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y jurisdicción nacional.

Mediante resolución Nro. DIR-ARCA-002-2021 de 22 de marzo de 2021 y en concordancia con el Art. 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCA el Directorio resolvió nombrar como Directora Ejecutiva de la Agencia a la Mgs. María Luisa Coello Recalde.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AME	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas
APIT	Análisis de Presencia en Territorio
ARCA	Agencia de Regulación y Control del Agua.
AUA	Autoridad Única del Agua
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CDAs	Certificado de Disponibilidad del Agua
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
D. Zonal	Dirección Zonal
EPA	Empresa Pública del Agua
EPSAPS	Entidades Prestadoras de Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento
E-SIGEF	Sistema Integrado de Gestión Financiera
GADs	Gobiernos Autónomos Descentralizados
GADM	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
GADP	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial
GPR	Gobierno por Resultados
INAMHI	Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
JAAPS	Juntas Administradoras de Agua Potable
LORHUyA	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua
LOSEP	Ley Orgánica del Servicio Público
MAAE	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
PAC	Plan Anual de Comprometido
POA	Plan Operativo Anual
PROEXCE	Programa Nacional de Excelencia
PSRD	Prestadores de Servicio de Riego y Drenaje
SARA	Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua
SENAGUA	Secretaría Nacional del Agua, actualmente Ministerio del Ambiente y Agua
SIPeIP	Sistema Integrado de Planificación y Finanzas Públicas
SNIM	Sistema Nacional de Información Municipal
STPE	Secretaría Técnica “Planifica Ecuador”

ÍNDICE DE CONTENIDO

1	Introducción	6
1.1	Antecedentes	6
1.2	Elementos Orientadores	6
2	Institucionalidad.....	8
2.1	Estructura Organizacional	9
3	Gestión Técnica.....	10
3.1	Agenda Regulatoria - POA 2021.....	10
3.1.1	Resultados de la Gestión Regulatoria 2021.....	10
3.2	Plan de Control – GPR – POA 2021	17
3.2.1	Resultados del Cumplimiento del Plan de Control – GPR –POA 2021.....	17
3.3	Resumen – Acciones realizadas en el año 2021 por la aplicación de las regulaciones emitidas por la ARCA.	26
3.4	Misión Agua y Saneamiento Para Todos.	28
3.5	La Gran Minga Nacional Agropecuaria.	29
3.6	Convenios Interinstitucionales	30
4	Comunicación y Transparencia.....	35
4.1	Gestión de la Información	35
4.2	Investigación	36
4.3	Desarrollo	36
4.4	Procesos de Contratación Pública de Bienes y Servicios	37
4.5	Ejecución Presupuestaria 2021.....	38
4.6	Gestión Administrativa de Recursos Humanos	39
4.6.1	Aprobación de contratos de servicios ocasionales de Nivel Jerárquico Superior	39
4.6.2	Cumplimiento del Plan Anual de Capacitación	39
4.6.3	Pago de Liquidación de haberes de años anteriores	39
4.6.4	Adquisición de elementos de protección y prevención del COVID-19 para el personal que retorne a sus actividades de manera presencial.....	39
4.6.5	Implementación de Políticas Públicas para la igualdad	40
4.7	Planificación Estratégica de la Gestión Institucional	43
4.8	Comunicación de la Gestión Institucional.....	45
5	Perspectivas 2022.....	46
5.1	Traslado de las instalaciones de la ARCA a un inmueble de propiedad del Estado.....	46
5.2	Regulación y Control en el Ámbito de Agua Potable y Saneamiento.	46
5.3	Regulación y Control en el Ámbito de Riego y Drenaje.	47
5.4	Regulación y Control en el Ámbito de Recursos Hídricos.	48
5.5	Instrumentos de Institucionalidad.....	48
5.6	Reforma del Reglamento de Administración de Recursos Humanos LOSEP.....	49
5.7	Ejecución de los Concursos de Méritos.....	49

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Temas Regulatorios Agenda Regulatoria-POA-GPR 2021	10
Tabla 2 Acciones Realizadas en el año 2021 en la aplicación de Regulaciones	26
Tabla 3 Convenios de Cooperación Vigentes Año 2021	30
Tabla 4 Procesos de Contratación Pública 2021 (Incluye IVA)	37
Tabla 5 Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre 2021	38
Tabla 6 Distributivo ARCA 2021 por Procesos.....	40
Tabla 7 Distributivo ARCA 2021 por Modalidad Laboral	40
Tabla 8 Implementación de Políticas Públicas para la Igualdad ARCA	41

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Estructura Orgánica ARCA	9
Ilustración 2 Denuncias, Peticiones, Quejas, Reclamos o Controversias por la Afectación a la Calidad y Cantidad del Recurso Hídrico Atendidas por la ARCA	18
Ilustración 3 Puntos Geográficos Atendidos Año 2021	22
Ilustración 4 Caudal Certificado por Dirección Zonal	23
Ilustración 5 Caudal Certificado por Tipo de Aprovechamiento	23
Ilustración 6 Informes Previos Vinculantes Atendidos Año 2021	24
Ilustración 7 Ejecución Presupuestaria por Tipo de Gasto	38
Ilustración 8 Nro. de Funcionarios por Género Año 2021	42
Ilustración 9 Nro. de Funcionarios por Nacionalidad	42

1 Introducción

1.1 Antecedentes

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), a través de la Resolución Nro. CPCCS-PLC-SG-069-2021-476 del 10 de marzo de 2021, y en uso de sus atribuciones legales establecidas en el artículo 5 numeral 2 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ha definido las fases del proceso metodológico de rendición de cuentas, estableciendo un cronograma para la elaboración del informe, la deliberación sobre el informe, las audiencias y/o eventos públicos y la entrega del informe de rendición de cuentas 2021.

La rendición de cuentas es un proceso mediante el cual quienes forman parte de la gestión pública cumplen con su responsabilidad de comunicar a la ciudadanía sobre la gestión institucional, que conlleva la formulación, ejecución y resultados alcanzados.

El pueblo ecuatoriano tiene el derecho de conocer el trabajo que realizan las autoridades y servidores públicos que prestan sus servicios y administran recursos estatales.

Por tal razón, y en cumplimiento de lo descrito, la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), a través de su Directora Ejecutiva, en el contexto de sus atribuciones y responsabilidades, presenta el siguiente Informe de Rendición de Cuentas, correspondiente a las actividades ejecutadas durante el período de enero a diciembre del año 2021.

1.2 Elementos Orientadores

Misión:

“Regular y controlar la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, sus usos, aprovechamientos económicos y la calidad de los servicios públicos, vinculados al agua, promoviendo el uso eficiente, legal, responsable y sustentable de este patrimonio”.

Visión:

“Contribuir a través de la regulación y control, a garantizar el derecho humano al agua; siendo una entidad de excelencia, eficiente, eficaz y transparente; sustentada en el talento humano calificado, capacitado y comprometido; que maneja procesos con altos estándares de calidad y sistemas de tecnología de punta”.

Objetivos Estratégicos Institucionales:

OEI1:

Incrementar la eficiencia de la gestión regulatoria del sector hídrico en el Ecuador.

OEI2:

Incrementar la eficiencia en el control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos en el Ecuador.

OEI3:

Incrementar la eficiencia en la gestión de la información del sector hídrico en el Ecuador.

OEI4:

Incrementar la eficiencia institucional de la Agencia de Regulación y Control del Agua.

OEI5:

Incrementar el desarrollo del talento humano de la Agencia de Regulación y Control del Agua.

OEI6:

Incrementar el uso eficiente del presupuesto en la Agencia de Regulación y Control del Agua.

2 Institucionalidad

La Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA), es el cuerpo legal que procura garantizar el derecho humano al agua así como regular y controlar la autorización, gestión, preservación, conservación, restauración, de los recursos hídricos, uso y aprovechamiento del agua, la gestión integral y su recuperación, en sus distintas fases, formas y estados físicos, a fin de garantizar el *sumak kawsay* o buen vivir y los derechos de la naturaleza establecidos en la Constitución; y, considerando al Agua como patrimonio nacional estratégico.

La Autoridad Única del Agua (AUA) actualmente Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAAE), es responsable de la rectoría, planificación y gestión de los recursos hídricos y coordina actividades según sus ámbitos de competencia con la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI), la Empresa Pública del Agua (EPA).

La ARCA ejerce la regulación y control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la cantidad y calidad de agua en sus fuentes y zonas de recarga, calidad de los servicios públicos relacionados al sector agua y en todos los usos, aprovechamientos y destinos del agua. La cobertura de la Agencia es a nivel nacional.

El INAMHI es la entidad técnico - científica responsable en el Ecuador de la generación y difusión de la información hidrometeorológica que sirva de sustento para la formulación y evaluación de los planes de desarrollo nacionales y locales y la realización de investigación propia o por parte de otros actores.

La EPA es la responsable de contratar, administrar y supervisar los proyectos de infraestructura hídrica de competencia del Gobierno Central en sus fases de diseño, construcción, operación y mantenimiento; asesorar y asistir técnica y comercialmente a los prestadores de los servicios públicos y comunitarios del agua; y, realizar la gestión comercial de los usos y aprovechamientos del agua.

Además, es importante mencionar que en el Artículo 15 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, se menciona al Sistema Nacional Estratégico del Agua, el mismo que constituye el conjunto de procesos, entidades e instrumentos que permiten la interacción de los diferentes actores, sociales e institucionales para organizar y coordinar la gestión integral e integrada de los recursos hídricos.

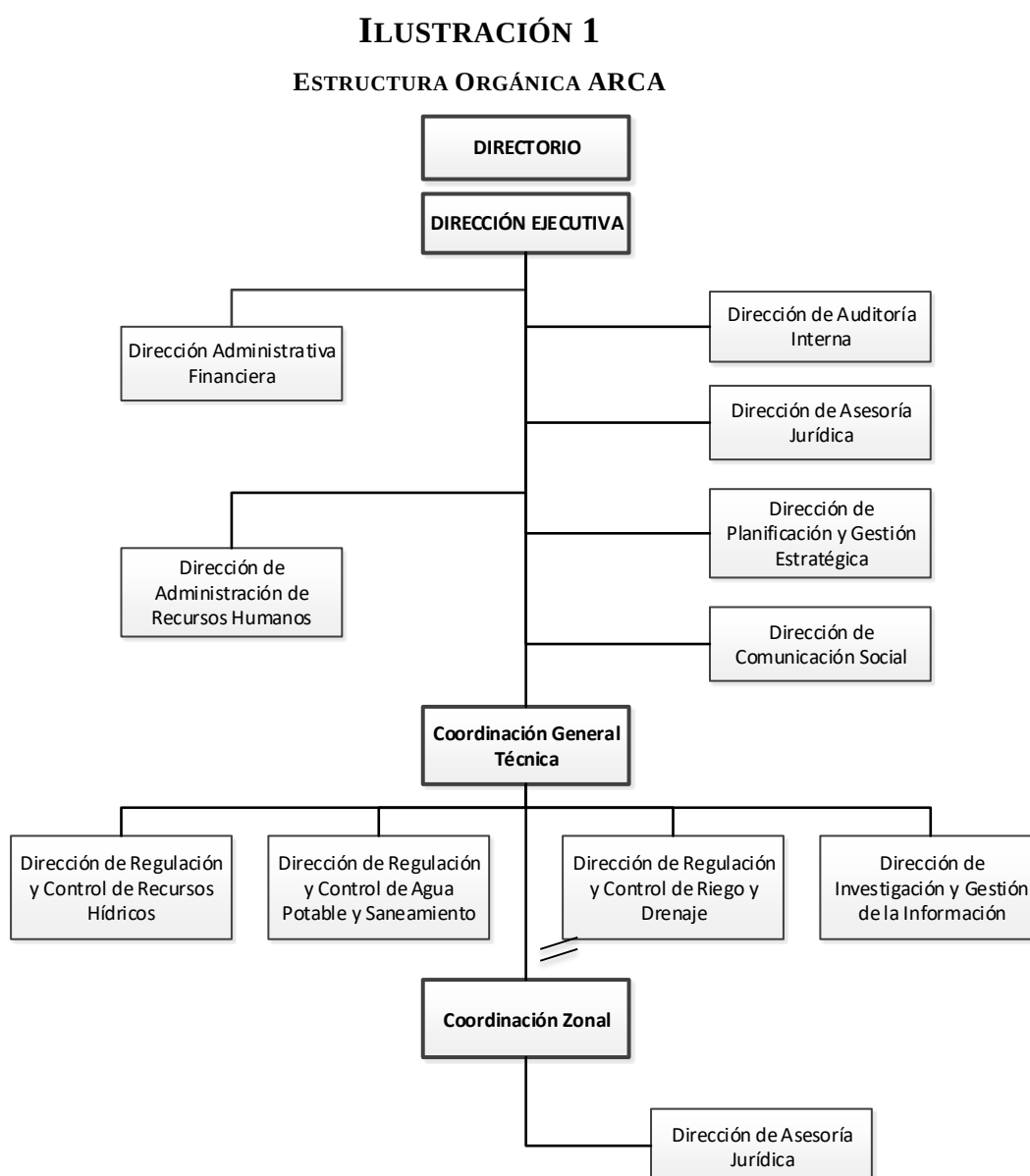
El Sistema Nacional del Agua está conformado por:

- La Autoridad Única del Agua quien la dirige;
- El Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua;
- Las Instituciones de la Función Ejecutiva que cumplan competencias vinculadas a la gestión integral de los recursos hídricos;
- La Agencia de Regulación y Control del Agua, adscrita a la Autoridad Única del Agua;
- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y,
- Los Consejos de Cuenca.

2.1 Estructura Organizacional

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCA fue publicado en el Registro Oficial No. 327 de fecha miércoles 17 de junio de 2015.

En la ilustración No.1, se muestra la estructura organizacional de la ARCA.



Elaboración: ARCA

3 Gestión Técnica

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), desarrolla sus actividades en función de la Agenda Regulatoria y el Plan de Control. Estos instrumentos son articulados en consenso con la política pública y lineamientos del Directorio de la ARCA, que está conformado por el representante de la Autoridad Única del Agua (AUA), o su delegado, el representante de la Entidad responsable de coordinar los sectores estratégicos, o su delegado y el representante de la entidad responsable nacional de la planificación y desarrollo o su delegado; sin embargo, mediante Decreto 345 de 26 de marzo del 2018, el señor Presidente de la República, en el artículo primero del mencionado decreto, nombró al titular del Ministerio de Salud o su delegado como miembro del Directorio, en reemplazo del representante del Ministerio de Sectores Estratégicos.

La visión de la gestión integrada e integral de los recursos hídricos considera que a través de una regulación participativa y un control adecuado se puede alcanzar la sostenibilidad de los recursos hídricos.

En este contexto, la ARCA, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA), elaboró la Agenda Regulatoria y el Plan de Control 2021.

3.1 Agenda Regulatoria - POA 2021

La ARCA construyó una planificación con los temas regulatorios a ser atendidos durante el año 2021, considerando que estos se encuentren alineados a las políticas sectoriales y el impacto socioeconómico en el corto y largo plazo en el sector agua.

3.1.1 Resultados de la Gestión Regulatoria 2021

Para el año 2021 la gestión regulatoria se enfocó en la atención de los siguientes temas regulatorios.

TABLA 1

TEMAS REGULATORIOS AGENDA REGULATORIA-POA 2021

No.	Instrumento de Planificación Año 2021	Temas Regulatorios	Justificación
1	Agenda Regulatoria 2021	Guía técnica para el uso eficiente del agua dentro de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento.	Se elaboró un proyecto de regulación para controlar el uso eficiente del agua a los prestadores públicos y comunitarios, conjuntamente con sus respectivas resoluciones para el reporte de información, con el fin presentar al Directorio de la Agencia; sin embargo, de manera preliminar se conformó un comité técnico entre el MAAE, MSP y SNP, miembros del Directorio, para discutir el proyecto normativo y obtener aportes, previo a la aprobación. Los miembros del comité técnico emitieron su aprobación al proyecto de regulación, por lo que se encuentra listo para la aprobación por parte del Directorio. Una vez se emita la norma Técnica, la ARCA aprobará las resoluciones para el correcto cumplimiento de la norma.

No.	Instrumento de Planificación Año 2021	Temas Regulatorios	Justificación
2	Agenda Regulatoria 2021	Control a la calidad del agua en las evaluaciones de la prestación del servicio de agua potable.	Se elaboró un proyecto de regulación para controlar la calidad del agua potable que proveen los prestadores públicos y comunitarios, así mismo, se elaboraron las respectivas resoluciones para el reporte de información, con el fin presentar al Directorio de la Agencia; sin embargo, de manera preliminar se conformó un comité técnico entre el MAAE, MSP y SNP, miembros del Directorio, al cual se sumó la ARCSA, para discutir el proyecto normativo y obtener observaciones al mismo previo a la aprobación. Los miembros del comité técnico emitieron su aprobación al proyecto de regulación, por lo que se encuentra listo para la aprobación por parte del Directorio. Una vez se emita la norma Técnica, la ARCA aprobará las resoluciones para el correcto cumplimiento de la norma.
3	Agenda Regulatoria 2021	Parámetros para la elaboración del informe de la prueba de bombeo requerido para el análisis de disponibilidad de agua subterránea.	Se elaboró el borrador del instrumento normativo denominado "Parámetros para la elaboración del informe de la prueba de bombeo requerido para el análisis de disponibilidad de agua subterránea" el mismo que fue aprobado por la Coordinación General Técnica como anexo a la Reg 004. Se cumplió el 96% de lo planificado. Pendiente 4% correspondiente a la aprobación y emisión de la Resolución por parte de la máxima autoridad.
4	Agenda Regulatoria 2021	Segunda reforma a la regulación DIR-ARCA-RG-008-2017.	Mediante Resolución Nro. DIR-ARCA-003-2021 de 9 de abril de 2021, se deroga la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-008-2017 Reformada y establece que en el plazo de veinte y cinco (25) días se elabore el instrumento normativo que la sustituirá. Mediante Resolución Nro. DIR-ARCA-003-2021 de 04 de mayo de 2021, el Directorio de la Agencia aprobó la Regulación Nro. DIR-ARCA-010-2021, denominada: "Instalación de aparatos de medición de flujo de agua cruda por parte de los usuarios del agua", misma que fue publicada en el Registro Oficial, Segundo Suplemento Nro. 455 de fecha 19 de mayo de 2021.
5	POA 2021	Estudio preliminar para la determinación de la estructura de costos de la prestación del servicio público de riego y drenaje por parte de los prestadores públicos.	Se elaboró el documento sobre "Estudio preliminar para la determinación de la estructura de costos de la prestación del servicio público de riego y drenaje por parte de los prestadores públicos"; signado con el Código Nro. ARCA-2021-RG-DRD-IR-004, el mismo que ha sido revisado y aprobado por la Dirección de Regulación y Control de Riego y Drenaje el 13-12-2021.
6	POA 2021	Estudio preliminar para caracterizar a los prestadores públicos del servicio de riego y drenaje que nos permita contar con una propuesta de tipologías.	Se elaboró el documento sobre: "Estudio preliminar para caracterizar a los prestadores públicos del servicio de riego y drenaje que nos permita contar con una propuesta de tipologías"; signado con el Código Nro. ARCA-2021-RG-DRD-IR-005, el mismo que ha sido revisado y aprobado por la Dirección de Regulación y Control de Riego y Drenaje el 22-12-2021.

Elaboración: ARCA-2021

Fuente: Agenda Regulatoria y POA 2021 ARCA – Direcciones Técnicas

A continuación, se presenta el detalle los temas en los que se enfocó la Agencia en el año 2021.

3.1.1.1.1 “Guía técnica para el uso eficiente del agua dentro de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento”.

Objetivo

Establecer lineamientos para implementar programas o proyectos dentro de los planes de mejora de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM), orientados al control de pérdidas de agua potable y medición de volúmenes, que contribuyan al uso eficiente del agua en todos los procesos de la provisión de servicios públicos de agua potable y/o saneamiento.

Justificativo

De acuerdo con la información reportada conforme a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, por los 221 GADM que existen en el territorio ecuatoriano, se evidencia que los prestadores públicos no cuentan con medidores de volúmenes en varios puntos del sistema de agua potable, lo cual no permite al prestador controlar las pérdidas y consecuentemente disminuir el índice de agua no contabilizada.

Por otro lado, y posterior al análisis realizado a los planes de mejora que realizaron los prestadores públicos de los servicios de agua potable y saneamiento y que la Autoridad Única del Agua los aprobó, la ARCA ha identificado que en la mayoría de los casos no se consideran programas o proyectos orientados a mejorar la eficiencia del uso del agua en relación a las pérdidas existentes.

En consecuencia, se requieren instrumentos regulatorios para incentivar la inclusión de programas o proyectos específicos para el uso eficiente del agua potable dentro de los planes de mejora de los prestadores de servicios públicos mencionados.

3.1.1.1.2 “Control a la calidad del agua en las evaluaciones de la prestación del servicio de agua potable”.

Objetivo

Establecer procedimientos y metodologías de control a la calidad de agua dentro del servicio de agua potable, a ser implementadas por los prestadores públicos de este servicio, con el fin de evaluar el nivel de eficiencia de este proceso.

Justificativo

Hasta el mes de julio del año 2020, los 221 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM) del territorio ecuatoriano reportaron información correspondiente a la prestación del servicio público de agua potable del año 2019, donde se obtuvieron los siguientes resultados:

- El 29,86% de los GADM no realizaron análisis microbiológicos y el 19,00% no realizaron análisis físico-químicos;
- Únicamente el 47,06% de los GADM cumplieron con la cantidad de análisis microbiológicos requeridos por la Norma NTE INEN 1108; y,

- Se tuvo en promedio una conformidad en análisis microbiológicos del 92,45% y el 84,79% de conformidad en análisis físico-químicos.

Por lo expuesto, la ARCA mediante la implementación del proyecto regulatorio tiene como propósito hacer cumplir las obligaciones de los prestadores en cuanto a la mejora de calidad del agua potable que se distribuye para el consumo humano, y asegurar que se cumpla con el número de análisis y parámetros permitidos acorde a la Norma NTE INEN 1108 vigente, con lo cual se dotará una mejor calidad de agua a los consumidores.

- 3.1.1.1.3 “Parámetros para la elaboración del informe de la prueba de bombeo requerido para el análisis de disponibilidad de agua subterránea.”

Objetivo

Establecer parámetros mínimos para la elaboración del informe de prueba de bombeo, entregado por el solicitante para el análisis de disponibilidad de agua subterránea, dentro del marco de la competencia de la ARCA establecida en el Art.23, literal b) de la LORHUyA.

Justificativo

Dentro de los requisitos necesarios que constan en el anexo técnico vigente para el análisis de disponibilidad de agua realizado por la ARCA para fuentes hídricas subterráneas (pozo profundo), se solicita contar con una prueba de bombeo; ensayo que actualmente es efectuado con parámetros a discreción del profesional que los realiza, situación que en varias ocasiones retrasa la atención del trámite en la ARCA o es motivo de subsanación y hasta devolución del mismo.

De los análisis de disponibilidad de agua para pozos profundos realizados por la ARCA, se ha evidenciado que, las pruebas de bombeo e informes respectivos; no contemplan los parámetros mínimos solicitados por la ARCA.

Es así, que surge la necesidad de elaborar una guía técnica que defina los parámetros mínimos que deben contener los informes de la prueba de bombeo, denominado: “Parámetros mínimos para la elaboración del informe de prueba de bombeo para la emisión del informe y certificado de disponibilidad de agua de fuente subterránea”.

- 3.1.1.1.4 “Segunda reforma a la regulación DIR-ARCA-RG-008-2017”.

Objetivo

Establecer los términos mínimos para la implementación de sistemas de medición de consumo de agua cruda y para el reporte de información al Ministerio del Ambiente y Agua por parte de los usuarios.

Justificativo

Mediante Oficio Nro. SENAGUA-SSG.4-2019-0056-O de 09 de diciembre de 2019, el Subsecretario General de la Secretaría del Agua solicitó a las nueve Demarcaciones

Hidrográficas que en función de las reuniones mantenidas entre la Agencia de Regulación y Control del Agua, Secretaría del Agua y la Empresa Pública del Agua respecto a la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-008-2017 Reformada, remitan un informe con análisis técnico, económico y social sobre los impactos en el territorio de su jurisdicción y competencia sobre la aplicación de dicha regulación; dichos informes también fueron puestos en conocimiento de la Agencia de Regulación y Control del Agua, elaborándose con los mismos el informe técnico respectivo por parte de la Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos. De igual manera, la Dirección de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento y la Dirección de Regulación y Control de Riego y Drenaje realizaron la revisión de Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-008-2017 Reformada, elaborando un informe de aplicabilidad de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-008-2017 Reformada.

Los informes técnicos elaborados por las tres direcciones ponen en manifiesto los siguientes aspectos:

- La mayor parte de los usuarios, especialmente los prestadores de servicios de agua potable, riego y drenaje y micro usuarios para soberanía alimentaria no tienen la capacidad técnica y económica para la implementación de los sistemas de medición de consumo de agua cruda.
- Los usuarios del sector riego no tienen capacidad económica para realizar el diseño, aprobación y construcción de las obras hidráulicas de captación y conducción que en algunos casos se requieren para la instalación de los sistemas de medición de consumo de agua cruda, así como tampoco cuentan con recursos para la capacitación de personal.
- La ubicación del sistema de medición de consumo de agua cruda genera problemas debido a varios factores como son: la extensa distancia entre la captación y el sitio de uso/aprovechamiento, la falta de acceso para la implementación del sistema de medición y mantenimiento del mismo, y la dificultad en el reporte de datos en lugares donde no se tiene acceso a servicio eléctrico.
- Los caudales pequeños requieren gran inversión para la implementación de los sistemas de medición.
- La clasificación de usuarios propuesta no diferencia entre usuarios que son prestadores de los servicios públicos de agua potable, riego y drenaje, con los usuarios de aprovechamientos productivos.

En este sentido se elaboró el Informe de aplicabilidad de la Regulación DIR-ARCA-RG-008-2017 (reformada), correspondiente al trimestre enero-marzo 2020, cuyo porcentaje de avance fue del 20%.

Posteriormente, se elaboró la “Propuesta de implementación de sistemas de medición de consumos de agua cruda por parte de los usuarios del agua de los sectores hidroelectricidad, minería, hidrocarburos, agua envasada, industrial, turismo, acuicultura y otras actividades productivas”, reportada dentro del trimestre abril-junio 2020, cuyo porcentaje de avance fue del 30%.

Con la participación de las Direcciones de Regulación y Control de Recursos Hídricos, Agua Potable y Saneamiento; y Riego y Drenaje se elaboró la propuesta de Reforma a la

Regulación DIR-ARCA-RG-008-2017 (Reformada), el cual fue puesto en conocimiento en reuniones de trabajo interinstitucional a SENAGUA (ahora Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica), INAMHI, EPA y asociaciones de usuarios del agua a fin de recoger criterios que permitan el fortalecimiento del proyecto regulatorio. El proyecto en mención fue reportado dentro del trimestre julio-septiembre 2020, cuyo porcentaje de avance fue del 30%.

Para el período octubre-diciembre 2020 se tenía contemplado la revisión de la propuesta de Reforma a la Regulación DIR-ARCA-RG-008-2017 (Reformada), que tenía asignado un porcentaje de avance del 20%. Sin embargo, durante dicho período dos gremios: bananero y palmicultor, solicitaron mantener reuniones con la Agencia de Regulación y Control del Agua, efectuándose las mismas en los meses de noviembre y diciembre 2020, respectivamente, dentro de las cuales se plantearon nuevas propuestas para la medición de los caudales que dichos sectores tienen autorizados. Es así que las Direcciones Técnicas de la Agencia se encuentran desde entonces en la revisión de los planteamientos realizados en las reuniones técnicas con la finalidad de incorporar mejoras en la propuesta de Reforma a la Regulación DIR-ARCA-RG-008-2017 (Reformada). El avance que se consideró por la realización de esas acciones dentro del trimestre fue del 5%.

Para el año 2021, se tuvo planificado completar el 15% restante no sólo con la revisión sino con la aprobación de la propuesta de Reforma de la Regulación DIR-ARCA-RG-008-2017 (reformada).

Sin embargo, es necesario indicar que mediante Resolución Nro. DIR-ARCA-003-2021 de 9 de abril de 2021, se deroga la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-008-2017 Reformada y establece que en el plazo de veinte y cinco (25) días se elabore el instrumento normativo que la sustituirá.

3.1.1.1.5 “Estudio preliminar para la determinación de la estructura de costos de la prestación del servicio público de riego y drenaje por parte de los prestadores públicos”.

Objetivo

Proponer una estructura de costos (directos, indirectos y de inversión) de la prestación del servicio público de riego y drenaje por parte de los prestadores públicos; los mismos que contribuirán para la determinación de los parámetros generales y, criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas.

Justificativo:

Como parte del proceso de control a la prestación de servicios públicos de riego y drenaje llevado a cabo por la ARCA en los años 2015 y 2016 a 278 prestadores de servicio con un caudal superior a 80 l/s, se evidenció que el 81% de los mismos mantienen una tarifa establecida para la prestación del servicio; sin embargo, se denotó una diversidad de criterios para su establecimiento como la ineficiencia en el manejo de información contable y financiera, debido en gran medida al bajo nivel educativo y desconocimiento de los procesos relacionados; información que es contrarrestada con la reportada en el Sistema

Administrativo de Regulación y Control del Agua (SARA) en los años 2019 y 2020 por 230 prestadores del servicio, donde se refleja que el 60% cuentan con una tarifa anual, turno de riego y superficie de riego (ha) establecida entre USD. 0,10 a USD. 2.460,00. y tan solo el 56% cuentan con algún registro contable de la gestión financiera.

A ello se suma, la inexistencia de los parámetros generales para la fijación de las tarifas por la prestación del servicio público riego y drenaje por parte de la Autoridad Única del Agua; conforme lo determinado en el artículo 18 literal p) de la LORHUYA.

El Plan Indicativo Regulatorio Institucional de la ARCA, contiene un listado de acciones regulatorias a realizarse durante el período 2019 – 2021, el cual fue aprobado por la Dirección Ejecutiva de la ARCA y entre ellos luego del desarrollo del Estudio de Impacto Regulatorio del Riesgo “Afectación de la calidad de los servicios de riego y drenaje” por parte del equipo técnico de la Agencia, se determinando siete (7) alternativas regulatorias y como resultado del Estudio se obtuvo que la alternativa 5: “Emisión de una normativa técnica para el establecimiento de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en lo relacionado a la prestación del servicio público de riego”, se desarrolle a corto plazo.

En este contexto, y en vista de la diversidad de criterios para el establecimiento de tarifas y el desconocimiento del manejo contable por parte de los prestadores del servicio, se propone elaborar un estudio preliminar en el que se identifique una estructura de costos (directos, indirectos y de inversión) de la prestación del servicio público de riego y drenaje por parte de los prestadores públicos; los mismos que contribuirán para la determinación de los parámetros generales y, criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas de forma coordinada con el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAAE).

- 3.1.1.1.6 “Estudio preliminar para caracterizar a los prestadores públicos del servicio de riego y drenaje que nos permita contar con una propuesta de tipologías”.

Objetivo

Proponer las características principales (volumen de agua captado, tipo de riego, tipo de cultivo, número de hectáreas regadas, región donde se encuentra el prestador, etc.) de los prestadores del servicio público de riego y drenaje que permitirá contar con una propuesta de tipologías.

Justificativo:

En el Ecuador, existe un sinnúmero de los prestadores del servicio de riego y drenaje con diferentes características y particularidades entre ellos, por lo que es necesario contar con una caracterización que permita disponer de una tipificación, la misma que contribuirá para un mejor análisis de futuras normativas regulatorias a emitirse, tal es el caso de los criterios técnicos y actuariales para la definición de tarifas por la prestación del servicio; el diseño de las obras de captación y conducción; implementación de los sistemas de medición de caudales.

El artículo 4 de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-009-2018 emitida por la Agencia de Regulación y Control del Agua, denominada: “Normativa técnica para la determinación del estado situacional de la prestación del servicio público de riego la gestión de los planes de mejora”, establece que, los prestadores del servicio público de riego y drenaje, se clasifican en prestadores públicos y comunitarios, sin embargo, esta clasificación no es suficiente por ser muy general.

Por tal motivo, se determinó que es importante realizar un estudio preliminar para caracterizar a los prestadores del servicio considerando sus principales particularidades, que permita plantear una propuesta de tipología.

3.2 Plan de Control – GPR – POA 2021

En el marco de sus competencias, la ARCA, definió su Plan de Control 2021, en el cual se contempló tres componentes: Control de Recursos Hídricos, Control de Agua Potable y Saneamiento y Control de Riego y Drenaje.

Los resultados de los controles realizados durante años anteriores, así como la articulación de las actividades con la Agenda Regulatoria de años anteriores fueron los insumos para la priorización de las actividades de control de la ARCA para el año 2021.

Las actividades planteadas comprenden aquellas direccionadas a la difusión y seguimiento a la aplicación de las regulaciones nacionales emitidas por la Agencia, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la presencia en el sitio de los técnicos cuando se considera indispensable.

3.2.1 Resultados del Cumplimiento del Plan de Control – GPR –POA 2021.

Los tipos de control que realiza la ARCA se diferencian por su naturaleza; unos se controlan de oficio y otros a petición de parte.

3.2.1.1 Control de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016 (en adelante Regulación 001) enfocada a establecer las medidas de control de actividades que alteran la cantidad y/o calidad del recurso hídrico y Art. 23 de la LORHUyA literal k, Atención a quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos.

Con fecha 20 de febrero de 2016 se aprueba la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016, misma que en su parte pertinente indica sobre las medidas de control de actividades que alteren la cantidad y/o calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de las mismas.

Además, el Art. 23 de la LORHUyA literal k, establece la atención a quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos.

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) dentro del control de la Regulación 001 y el Art. 23 literal k de la LORHUyA, realizó las siguientes actividades:

Control de Oficio

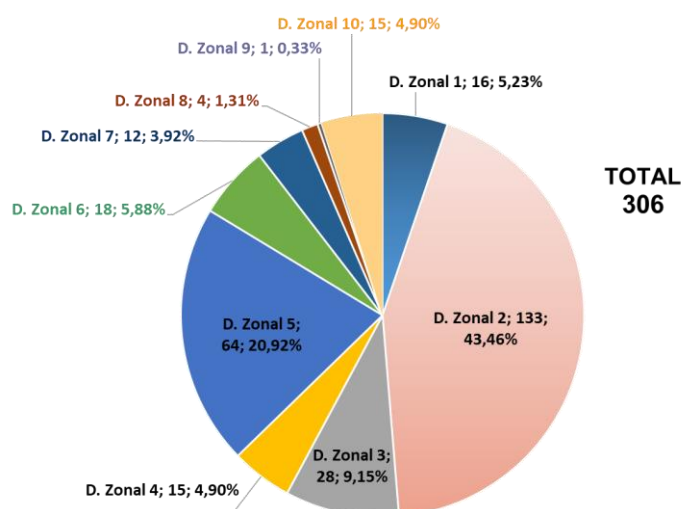
101 Usuarios de riego productivo controlados que han iniciado el proceso de regularización del uso y aprovechamiento del agua: Con el control enfocado a la prevención de las actividades que afecten la calidad y cantidad del recurso hídrico, se logró que los usuarios inicien el proceso para obtener la autorización de uso o aprovechamiento del agua otorgada por la Autoridad Única del Agua (AUA), cumpliendo con la LORHUyA. (Regulación 001).

Control a Petición de Parte

- Atención de denuncias por parte de los ciudadanos (Regulación 001)
- Atención a Peticiones, Quejas, Reclamos o Controversias (Art. 23 literal k de la LORHUyA)

ILUSTRACIÓN 2

DENUNCIAS, PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O CONTROVERSIAS POR LA AFECTACIÓN A LA CALIDAD Y CANTIDAD DEL RECURSO HÍDRICO, ATENDIDAS POR LA ARCA



Fuente: ARCA – Direcciones Técnicas

En el año 2021 se atendieron 306 denuncias, peticiones, quejas, reclamos o controversias por posible afectación a la calidad y cantidad de agua, con la participación activa de los involucrados.

Además, como se puede apreciar en la Ilustración 2, la mayoría de los casos presentados en las denuncias provinieron de la Dirección Zonal 2 con un total de (133) trámites, seguido por la Dirección Zonal 5 (64) trámites; Dirección Zonal 3 (28) trámites; Dirección Zonal 6 (18) trámites; Dirección Zonal 1 (16) trámites; Dirección Zonal 4 (15) trámites; Dirección Zonal 10 (15) trámites y en las otras Direcciones Zonales (17) trámites.

3.2.1.2 Art. 23 de la LORHUyA literal i, Controlar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua.

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) dentro del control según el Art. 23 literal i de la LORHUyA, que establece el control del cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua, realizó de oficio y a petición de parte lo siguiente:

Informes de Control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso del agua.- Una vez que la Autoridad Única del Agua otorga una autorización de uso del agua para consumo humano, los GADMs adquieren obligaciones; en ese sentido, la ARCA realizó 7 controles a las obligaciones establecidas en las autorizaciones, con el fin de verificar que el recurso hídrico se capte en el lugar y de la fuente autorizada, y que se cumpla con las condiciones de protección de la fuente y que se destine para el uso autorizado.

3.2.1.3 Control a la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada (Regulación 003 Reformada en adelante), sobre la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en las áreas urbanas y rurales.

La Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 fue aprobada el 4 de abril de 2016 y su reforma fue aprobada por el Directorio el 27 de agosto de 2018, la misma que establece parámetros e indicadores para la evaluación de la gestión y la infraestructura de los sistemas de agua potable y/o saneamiento; además, cita que los GADs Municipales deben formular y/o actualizar los planes de mejora de la prestación de estos servicios públicos para que posteriormente apruebe la Autoridad Única del Agua (AUA).

Los planes de mejora establecen de forma integral, las acciones que cada GADM debe tomar a corto, mediano y largo plazo; estas acciones deben estar alineadas a las políticas sectoriales del agua y deben contemplar acciones para los diferentes componentes (técnico, comercial, financiero, administrativo y social) de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento que contribuyan a la eficiencia y sostenibilidad de los mismos.

La Agencia dentro del control de la Regulación 003 Reformada, realizó las siguientes actividades:

Control de Oficio

La ARCA realiza el seguimiento a los GADs Municipales a fin de mejorar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento mediante la elaboración de los planes de mejora correspondientes.

- a) **Notificaciones del reporte de información de la Regulación 003 Reformada.-** En el mes de febrero se notificó a los 221 GADMs sobre el reporte de información de agua potable y saneamiento del prestador público, que deben realizar en el Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM); adicionalmente, en el mes de marzo se realizó el seguimiento a fin de que se reporte la información de los prestadores comunitarios y del plan de mejora a través del Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua - SARA, todo esto en aplicación del artículo 16 de la Regulación 003 Reformada.
- b) **Evaluación de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento a los GAD Municipales.** - Con el objetivo de cumplir lo establecido en el artículo 8 de la Regulación 003 Reformada, se planteó la metodología de evaluación integral y eficiente

que permita a los GADM visualizar su estado en la gestión de los servicios. Como parte de la actividad, se realizó la validación de la información de los servicios de agua potable y saneamiento, y posteriormente se elaboraron 221 fichas de evaluación de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, las mismas que contienen recomendaciones para mejorar la prestación de estos servicios y que servirán para la elaboración o actualización de los planes de mejora. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la mencionada Norma Técnica, los resultados de la evaluación fueron notificados a los GADM para que sean de libre acceso como mecanismo de transparencia y de rendición de cuentas.

- c) **Evaluación a la implementación de los planes de mejora aprobados.**- La Agencia solicitó a los GADM que reporten el estado situacional del plan de mejora de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a través de Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua (SARA), y con base en dicha información se realizó la evaluación de la implementación de los planes de mejora aprobados, dando como resultado un total de 50 informes de evaluación, los cuales contienen recomendaciones para que sean acogidas por los GADM a fin de que cumplan con las actividades programadas dentro de los plazos aprobados por la Autoridad Única del Agua (AUA), las cuales están enfocadas en la mejora continua de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.
- d) **Difusión de la Regulación 003 Reformada.** - En los meses de marzo y abril, la ARCA realizó 7 talleres de fortalecimiento dirigido a los 221 GADM del territorio ecuatoriano, en los cuales se difundió la Regulación 003 Reformada, con énfasis en el reporte de información de las áreas urbana y rural, y del plan de mejora. En consecuencia, hasta julio de 2021 todos los GADM reportaron información de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento pública, correspondiente al año 2019 (por temas de pandemia), a través del Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).
- e) **Prestadores públicos controlados en caso de inasistencia a la reunión convocada por incumplimiento a la Regulación 003 Reformada.** - Una vez notificados a los 17 GADM que no reportaron la información en el plazo establecido por la Regulación 003 Reformada, se les solicitó asistir a una reunión para fijar una nueva fecha de reporte; en consecuencia, 1 GADM no asistió por lo que se le notificó el control in situ para poder establecer el plazo de presentación de la información requerida.
- f) **Prestadores públicos controlados por incumplimiento a la Regulación 003 Reformada, a través de convocatoria a reuniones..**- Luego del seguimiento realizado por la ARCA para que los GADM cumplan con el reporte requerido de la Regulación 003 Reformada y una vez vencido el plazo para la entrega de información, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Regulación ibídem, se llevó a cabo el control de obligaciones a través de reuniones para fijar de mutuo acuerdo el plazo para el reporte de información del prestador público, teniendo como resultado 16 controles a los GADM que incumplieron con el artículo en mención.
- g) **Prestadores públicos controlados por incumplimiento a la Regulación 003 Reformada, a través del establecimiento de plazos perentorios.**- Una vez vencidos los plazos establecidos en las reuniones con los GADM por no entregar la información de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, y al verificar que aún no han reportado, se

procedió a establecer un plazo perentorio a 13 GADMs en cumplimiento al artículo 25 de la Regulación 003 Reformada, plazo improrrogable previo al inicio del proceso administrativo sancionatorio.

- h) Informes de incumplimiento a la Regulación 003 Reformada.** - De los 13 GADMs que se les notificó el plazo perentorio por no acatar las disposiciones de la Regulación 003 Reformada, 2 GADMs incumplieron con el reporte de información por lo que se procedió con la elaboración del informe de incumplimiento, insumo necesario para motivar el inicio del proceso administrativo sancionador.

3.2.1.4 Control de la aplicación de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-004-2016 (en adelante Regulación 004), enfocada en el proceso y su aplicación por parte de los usuarios referido a las autorizaciones.

La Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016, fue aprobada el 25 de julio de 2016, cuya denominación es “Autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua”, tiene como objeto mejorar y optimizar la gestión de las autorizaciones mediante la validación, control y estandarización de los procedimientos, incluidas las condiciones y obligaciones de los usuarios.

Por lo expuesto, la ARCA cumple una función trascendental en el control de las autorizaciones como: control al cumplimiento de obligaciones por parte de los usuarios, emisión de certificados de disponibilidad de agua y emisión de informes previos vinculantes.

Control de Oficio

La Agencia dentro del control de la Regulación 004, realizó las siguientes actividades:

- 14 Informes de control de cumplimiento de obligaciones establecidas en las Autorizaciones de Uso y/o Aprovechamiento del agua para riego, los mismos que fueron puestos en conocimiento de los sujetos de control y la Autoridad Única del Agua.
- 33 Informes de control del cumplimiento de obligaciones establecidas en las Autorizaciones de Uso y/o Aprovechamiento productivo del Agua,

Los hallazgos evidenciados producto de los controles se detallan a continuación.

Hallazgos que son competencia de la ARCA:

- Los usuarios no han instalado el aparato de medición de flujo de agua cruda.

Hallazgos que son competencia de otras entidades:

- *Empresa Pública del Agua:* Los usuarios no se encuentran al día en el pago de la tarifa por el aprovechamiento del agua.
- *Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria:* Los usuarios de aprovechamiento en actividades de envasado de agua no realizan los análisis físico-químico y bacteriológicos del agua.
- *Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica:*
 - Los usuarios captan el recurso hídrico en coordenadas geográficas distintas a las autorizadas.

- Los usuarios no se encuentran utilizando el recurso hídrico autorizado.
- Los usuarios captan un caudal diferente al autorizado por la Autoridad Única del Agua.
- Los usuarios no cumplen con lo establecido en el permiso ambiental correspondiente.
- Los usuarios no presentaron los diseños y planos de las obras hidráulicas para el aprovechamiento del agua en el plazo establecido.

Procesos Relacionados con la Emisión de Autorizaciones de Usos y/o Aprovechamiento del Agua.

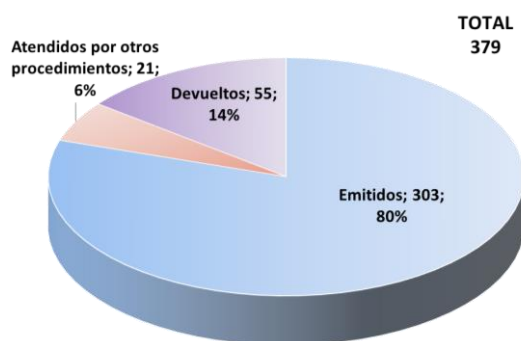
3.2.1.4.1 Certificados de Disponibilidad del Agua (CDAs)

Los CDAs, únicamente se otorgan para el procedimiento general conforme la primera y segunda disposición transitoria de la Regulación 004; y, corresponden al documento mediante el cual se registra la certificación de la disponibilidad del agua a petición de parte sobre la base de la información registrada en inventarios, balances hídricos, autorizaciones y permisos otorgados.

Durante el año 2021 la ARCA atendió 379 solicitudes de certificación de disponibilidad de agua, de los cuales se emitieron 303 certificados bajo la metodología de análisis establecida por la Agencia, 21 se atendieron por otros procedimientos y 55 fueron devueltos.

ILUSTRACIÓN 3

PUNTOS GEOGRÁFICOS ATENDIDOS AÑO 2021

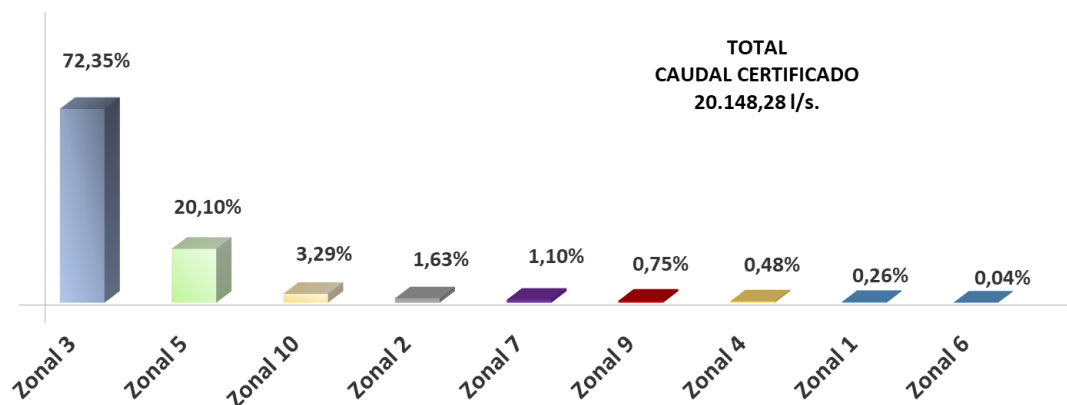


Fuente: ARCA – Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos

De los certificados de disponibilidad del agua emitidos se estima la disponibilidad de un caudal total de 20.148,28 l/s. El 72,35% de este caudal corresponde a la Dirección Zonal 3; el 20,10% corresponde a la Dirección Zonal 5; el 3,29% corresponde a la Dirección Zonal 10; el 1,63% corresponde a la Dirección Zonal 2; el 1,10% corresponde a la Dirección Zonal 7; el 0,75% corresponde a la Dirección Zonal 9; el 0,48% corresponde a la Dirección Zonal 4 y el 0,30% restante corresponde a las Direcciones Zonales 1 y 6.

ILUSTRACIÓN 4

CAUDAL CERTIFICADO POR DIRECCIÓN ZONAL

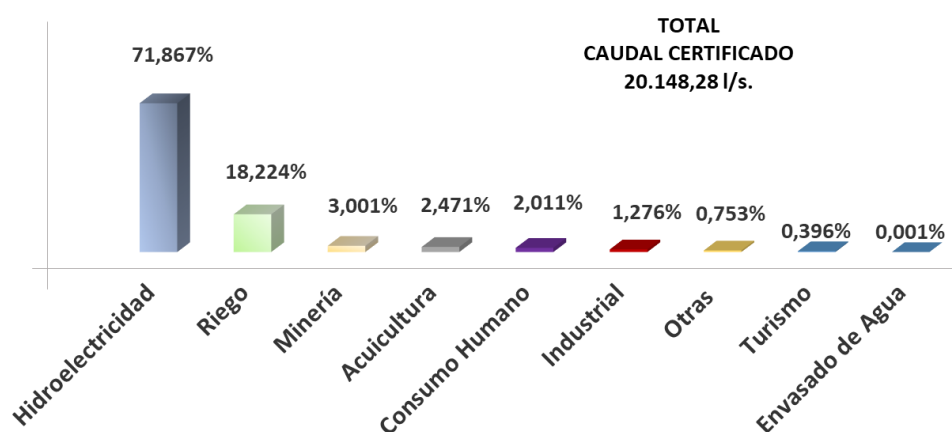


Fuente: ARCA – Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos

En cuanto a usos y aprovechamientos se ha certificado en mayor medida para los aprovechamientos de hidroelectricidad, riego y minería.

ILUSTRACIÓN 5

CAUDAL CERTIFICADO POR TIPO DE APROVECHAMIENTO



Fuente: ARCA – Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos

3.2.1.4.2 Informe Previo Vinculante – IPVs

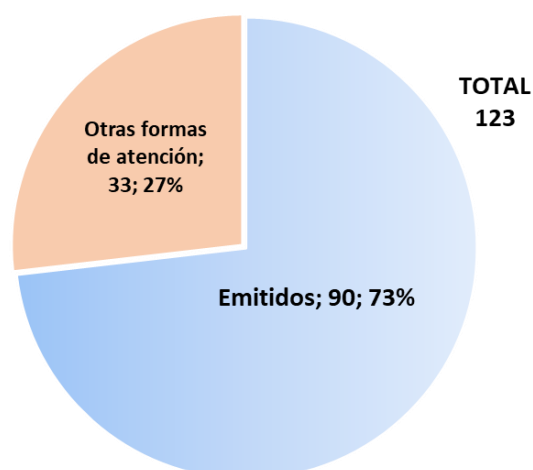
El Informe Previo Vinculante es el documento mediante el cual la ARCA comprueba la regularidad del procedimiento realizado en la obtención de la autorización de uso y/o aprovechamiento del agua y que la propuesta de resolución guarde coherencia con el contenido del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca (si existiere), conforme a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA) y su Reglamento de aplicación.

De acuerdo al Artículo 15 del Reglamento a la LORHUyA, corresponde al Director Ejecutivo de la ARCA emitir el informe previo vinculante para el otorgamiento de las autorizaciones para los usos y aprovechamientos del agua.

El informe previo vinculante versa sobre el expediente administrativo desarrollado en la Dirección Zonal, una vez realizado el procedimiento para el otorgamiento de una autorización de uso y/o aprovechamiento del agua establecido en el Artículo 107 del Reglamento ibídem.

Durante el año 2021, la Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos atendió 123 solicitudes de emisión de informes previos vinculantes (IPV), con el siguiente detalle: 90 IPV emitidos y 33 con otras formas de atención.

ILUSTRACIÓN 6
INFORMES PREVIOS VINCULANTES ATENDIDOS AÑO 2021



Fuente: ARCA – Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos

3.2.1.4.3 Control de obligaciones

La Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos realizó 6 informes técnicos de control de cumplimiento de obligaciones con fines de renovación a petición de parte interesada.

3.2.1.5 Control de la aplicación de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 (Regulación 006 en adelante) enfocada al establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles y la fijación de tarifas de los servicios de agua potable y saneamiento.

Las actividades de control relacionadas a la aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-006-2017 aprobada el 20 de diciembre de 2017, cuya denominación es “Normativa técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y, para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de estos servicios”, fueron las siguientes:

Control de Oficio

- ***Difusión en territorio, de la Regulación 006.*** Se ejecutaron talleres con el fin de que los GADM realicen la entrega de los elementos tarifarios fundamentales.
- ***Evaluaciones de los elementos tarifarios fundamentales en cumplimiento de la Regulación 006 a los prestadores públicos de agua potable y saneamiento.*** - En cumplimiento de lo establecido en la Regulación 006, los GADM reportaron información correspondiente a los elementos tarifarios fundamentales. Con el objetivo de determinar si la información reportada cumple con los criterios y requerimiento establecidos, la ARCA procedió con la revisión de los productos entregados por los GADM, emitiendo así un total de 166 informes de evaluación, con el fin de que las conclusiones y recomendaciones sean acogidas por los prestadores públicos para que las tarifas resultantes contribuyan a la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.
- ***Prestadores públicos controlados por incumplimiento a la Regulación 006.***- Durante el año 2021, la ARCA realizó el seguimiento al reporte de información de los elementos tarifarios en cumplimiento de la Regulación 006; sin embargo existieron 11 prestadores públicos que no entregaron la información dentro del plazo acordado, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Regulación ibídem, se llevó a cabo el control de obligaciones a través de reuniones para que reporten la información, obteniendo 11 controles realizados.
- ***Informes de incumplimiento a la Regulación 006.***- Producto de agotar el proceso de control a los GADM que no reportaron la información de los elementos tarifarios en cumplimiento de la Regulación 006, y al no evidenciar acciones por parte de los prestadores, se procedió con la elaboración de 66 informes de incumplimiento, de tal manera de que se pueda motivar el inicio de los procesos administrativos sancionatorios correspondientes.

3.2.1.6 Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018 (Regulación 009 en adelante) enfocada a determinar el estado situacional de la prestación del servicio público de riego con la finalidad que los prestadores públicos y comunitarios elaboren y gestionen su plan de mejora.

La Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018, denominada “Normativa Técnica para la Determinación del Estado Situacional de la Prestación del Servicio Público de Riego y la Gestión de los planes de mejora”, fue aprobada el 27 de diciembre de 2018.

La Agencia dentro del control de la Regulación 009 realizó las siguientes actividades:

Control de oficio

- 14 informes de las actividades de acompañamiento realizadas a los prestadores del servicio de riego para el levantamiento y registro de la información en el SARA, correspondiente a las provincias de Azuay, Cañar, Carchi, Cotopaxi, Chimborazo, El Oro, Esmeraldas, Guayas, Imbabura, Loja, Manabí, Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas, Tungurahua; dentro del desarrollo de esta actividad se realizó la difusión, socialización de las herramientas y metodologías, así como el acompañamiento para el levantamiento y registro

de la información en el SARA por parte de los Prestadores del servicio Público de Riego y Drenaje.

- 12 informes de validación de la información reportada por los Prestadores del Servicio de Riego y Drenaje (PSRD) en el SARA; y una vez que los involucrados en su implementación, levantan y registran la información en el SARA, se procede a validar la misma que es reportada por los PSRD; los informes elaborados y resultados de la evaluación fueron remitidos a los actores involucrados en el proceso.
- 50 reportes sobre el estado situacional de la prestación del servicio de los PSRD, mismos que fueron remitidos a los actores involucrados en el proceso; el reporte constituye la base para que los PSRD elaboren el plan de mejora que es aprobado por la Autoridad Única del Agua.
- 12 informes de seguimiento a la Implementación de los planes de mejora de los prestadores del servicio público de riego aprobados por la Autoridad Única del Agua, para lo cual se verificó, sobre la base de información proporcionada por los representantes de los prestadores del servicio de riego el cumplimiento de las actividades, programas y proyectos descritos en cada uno de los planes de mejora.
- 13 informes técnicos sobre la situación actual de la prestación del servicio público de riego de cada una de las provincias. El cumplimiento de la actividad permite evaluar la situación actual de la prestación del servicio de riego y drenaje a nivel provincial, sobre la base de la información registrada por los PSRD de cada provincia.

3.3 Resumen – Acciones realizadas en el año 2021 por la aplicación de las regulaciones emitidas por la ARCA.

En el año 2021, se realizaron las siguientes acciones de control:

TABLA 2

ACCIONES REALIZADAS EN EL AÑO 2021 EN LA APLICACIÓN DE REGULACIONES

Temas Regulatorios Emitidos por ARCA	Enero a Diciembre del año 2021
Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 enfocada a prevenir las actividades que afecten la calidad y cantidad del recurso hídrico. Atención a quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos Art. 23 de la LORHUyA literal k.	306 Denuncias (Regulación 001), Peticiones; Quejas; Reclamos o Controversias (Art. 23 Literal k LORHUyA) atendidas por la Agencia, por presunta afectación a la calidad y cantidad del recurso hídrico. 101 Usuarios de riego productivo controlados que han iniciado el proceso de regularización de uso y aprovechamiento de agua. 21 Informes técnicos derivados reinspecciones en aplicación a la Regulación 001 de los cuales 4 se iniciaron los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados.

Temas Regulatorios Emitidos por ARCA	Enero a Diciembre del año 2021
Controlar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua Art. 23 de la LORHUyA literal i.	7 Informes de Control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso del agua en aplicación al artículo 23 de la LORHUyA específicamente al literal i).
Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 dirigida a evaluar y diagnosticar la prestación del servicio público de agua potable y/o saneamiento - Reformada Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 enfocada al establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles y la fijación de tarifas de los servicios de agua potable y saneamiento.	221 Notificaciones del reporte de información de la Regulación 003 Reformada. 221 Evaluaciones de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento en aplicación de la Regulación 003 Reformada a los GADM. 50 Evaluaciones a la implementación de los planes de mejora aprobados en cumplimiento de la Regulación 003 Reformada. 1 Prestador público controlado en caso de inasistencia a la reunión convocada por incumplimiento a la Regulación 003 Reformada. 17 Prestadores públicos controlados por incumplimiento a la Regulación 003 Reformada, a través de convocatoria a reuniones. 13 Prestadores públicos controlados por incumplimiento a la Regulación 003 Reformada, a través del establecimiento de plazos perentorios. 2 Informes de incumplimiento a la Regulación 003 Reformada. 166 Evaluaciones de los elementos tarifarios fundamentales en cumplimiento de la Regulación 006 a los prestadores públicos de agua potable y saneamiento. 221 GADMs a los que se realizó la difusión de las Regulaciones 003 Reformada, o Regulación 006 sobre la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento. 11 Prestadores públicos controlados por incumplimiento a la Regulación 006. 66 Informes de incumplimiento a la Regulación 006.

Temas Regulatorios Emitidos por ARCA	Enero a Diciembre del año 2021
Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016 enfocada en la validación, control y estandarización de los procedimientos para el otorgamiento de una autorización de uso y/o aprovechamiento del agua.	303 Certificados de disponibilidad de agua fueron emitidos, 21 se atendieron por otros procedimientos y 55 fueron devueltos. 33 Informes técnicos de control de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento productivo del agua de oficio. 6 Informes técnicos de control de cumplimiento de obligaciones con fines de renovación a petición de parte interesada. 123 Solicitudes de emisión de informes previos vinculantes, con el siguiente detalle: 90 IPV's emitidos y 33 con otras formas de atención. 14 Informes de control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de riego
Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018 enfocada a determinar el estado situacional de la prestación del servicio público de riego con la finalidad que los prestadores públicos y comunitarios elaboren y gestionen su plan de mejora.	14 Informes de las actividades de acompañamiento en el levantamiento y registro de información de los prestadores del servicio de riego y drenaje, en aplicación de la Regulación 009. 12 Informes de validación a la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio de riego y drenaje en aplicación de la Regulación 009. 50 Reportes del estado situacional de la prestación del servicio y nivel de desempeño de la prestación del servicio público de riego de los PSRD. 12 Informes de seguimiento a la implementación de los planes de mejora de los prestadores del servicio público de riego. 13 Informes de análisis de la situación actual de la prestación del servicio público de riego a nivel provincial.

Elaboración: ARCA-2021

Fuente: Direcciones Técnicas / Informe de Seguimiento al POA / GPR DPGE.

3.4 Misión Agua y Saneamiento Para Todos.

Acciones realizadas por la ARCA

En el marco del fortalecimiento de las capacidades técnicas para aplicación a la Regulación 003 Reformada, la ARCA ha venido trabajando conjuntamente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM) que conforman la primera canasta de la “Misión Agua y Saneamiento para todos”.

Esta Agencia planteó como objetivo el fortalecimiento de capacidades técnicas de los funcionarios municipales para que los GADM formulen el Plan de Mejora de los servicios de agua potable y saneamiento cantonal y lo presenten a la Autoridad Única del Agua (AUA) para efectos de aprobación. En ese contexto, la ARCA realizó talleres de difusión de la 003 Reformada, los cuales

fueron dirigidos a los Prestadores Públicos de los servicios de agua potable y saneamiento de todo el territorio ecuatoriano; los mismos que se realizaron en modalidad virtual considerando la situación que atravesaba el país en cuanto a la propagación del COVID-19.

Adicionalmente, esta Agencia realizó el seguimiento y evaluación de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento de los 221 GADM existentes en el territorio nacional, y controló la implementación de los planes de mejora en aplicación de la Regulación 003 Reformada.

Resultados alcanzados

Como producto de las acciones realizadas por la ARCA con el objetivo de que los GADM entreguen el Plan de Mejora a la Autoridad Única del Agua, se encuentran las siguientes:

- 221 Fichas de evaluación de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento;
- 50 Informes de evaluación a la implementación de planes de mejora aprobados; y,
- 7 Talleres de fortalecimiento de capacidades técnicas en modalidad virtual, sobre la aplicación de la Regulación 003 Reformada y la Resolución Nro. ARCA-DE-009-2019 sobre la elaboración de los planes de mejora de los servicios de agua potable y saneamiento a los prestadores públicos pertenecientes a los 221 cantones existentes en el país.

En consecuencia, se tiene constancia de que un total de 166 GADM entregaron el plan de mejora a la Autoridad Única del Agua (AUA), de los cuales 61 GADM tienen su plan de mejora aprobado y 105 GADM tienen su plan de mejora en revisión por la Autoridad Única del Agua, mientras que 55 GADM se encuentran en proceso de elaboración del plan de mejora de los servicios de agua potable y saneamiento.

3.5 La Gran Minga Nacional Agropecuaria.

La Gran Minga Nacional Agropecuaria, fue una estrategia de intervención emblemática del país, para el período 2017 - 2021, que a partir del acuerdo social articula las diferentes iniciativas productivas según los territorios y las condiciones específicas de los sujetos de la política.

Esto permite fortalecer las economías rurales, mejorar la competitividad, el acceso y el mejor uso de los medios de producción, para garantizar el pleno goce de los derechos, especialmente de las poblaciones en condiciones de exclusión y pobreza.

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), emitió la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-009-2018, denominada “Normativa técnica para la determinación del estado situacional de la prestación del servicio público de riego y la gestión de los planes de mejora”; su contenido, anexos y herramientas de reporte como lo es el Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua (SARA), en los años 2019 y 2020 fueron difundidos a los prestadores del servicio público de riego principalmente en 16 provincias del país a través de talleres presenciales y virtuales.

Como resultado de esto y conforme lo señalado en la Resolución Nro. ARCA-DE-002-2021 del 18 de marzo, para el año 2021, un total de 50 prestadores del servicio de riego, levantaron y registraron la información, la misma que fue analizada y en algunos casos validada por el personal técnico de la Dirección de Regulación y Control de Riego y Drenaje, se elaboró los reportes sobre el estado situacional de la prestación del servicio de riego, mismo que constituyen la base para que los

representantes de los prestadores del servicio de riego establezcan acciones en sus respectivos planes de mejora.

3.6 Convenios Interinstitucionales

La Agencia en el año 2021, mantuvo convenios vigentes de cooperación técnica con varias instituciones, los mismos que se detallan a continuación.

TABLA 3

CONVENIOS DE COOPERACIÓN VIGENTES AÑO 2021

Nro.	Nombre del Convenio / Cooperación	Objeto	Fecha de Suscripción	Fecha Finalización de convenio	Acciones Relevantes Corte al 31 de diciembre de 2021
1	Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional, entre la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) y el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI)	Establecer entre las partes un marco de cooperación interinstitucional, que faculte establecer alianzas estratégicas que permitan lograr una cooperación técnica, mediante un trabajo conjunto, aprovechando los recursos humanos, científicos, tecnológicos y de infraestructura con los que cuentan las Partes, para fomentar, formular y desarrollar proyectos de investigación y capacitación. Para esto, las partes convienen en ejercer sus competencias en forma concurrente, coordinada, compartida, conjunta y unificada, según corresponda a las previsiones legales aplicables, las necesidades de la población y el interés público, en las áreas y servicios desarrollados por el INAMHI y por la ARCA.	26/6/2019	26/6/2024	Se firmó el acta de cierre del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, entre la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) y el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI), el cual formó parte del convenio Marco. Se ha mantenido acercamientos con el INAMHI, dando origen a varias reuniones entre las partes, con la finalidad de definir lineamientos para el fortalecimiento las capacidades técnicas y operativas entre ambas instituciones y ejercer un trabajo conjunto con el MAATE, para de esta manera dar cumplimiento a las obligaciones planteadas en el convenio Marco, con el propósito de originar nuevos convenios específicos. Además, se están desarrollando internamente en la Dirección de Recursos Hídricos propuestas de proyectos, para dar a conocer las mismas en la próxima reunión de trabajo con INAMHI.
2	Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC y La Agencia de Regulación y Control del Agua – ARCA.	Establecer un marco de cooperación entre el INEC y la ARCA para generar productos y herramientas de análisis, así como intercambiar información con el fin de crear espacios de cooperación en aspectos relacionados con riego y drenaje, aprovechando el conocimiento y la fortaleza de las instituciones involucradas.	15/2/2018	15/02/2023	. Coordinación y participación de mesas de trabajo bimensuales entre los equipos técnicos de la ARCA e INEC con el fin de realizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio por parte de las 2 instituciones. . Planificación y ejecución de un evento de capacitación dirigido a los técnicos del INEC en materia de riego y drenaje específicamente en temas relacionados a la formulación y aplicación de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-009-2018. . Participación en el evento de capacitación organizado por el INEC y dirigido a los técnicos del ARCA en lo relacionado al levantamiento, validación e interpretación de la información gestionada por el INEC en los Censos. . Los técnicos de la ARCA validaron la base de datos del

Nro.	Nombre del Convenio / Cooperación	Objeto	Fecha de Suscripción	Fecha Finalización de convenio	Acciones Relevantes Corte al 31 de diciembre de 2021
					Censo de Información Ambiental Económica en GAD Provinciales.
3	Convenio Tripartito de Cooperación entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) – la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) y la Agencia de Regulación y Control del agua (ARCA)	Establecer los mecanismos e instrumentos necesarios para la planificación, diseño, construcción, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión del módulo de Agua y Alcantarillado a través del Sistema Nacional de Información Municipal, por parte de las tres instituciones (INEC-AME-ARCA), mediante un trabajo conjunto y coordinado que implique un apoyo técnico y holístico para la publicación de datos oficiales de los indicadores y estadísticos acordados.	20/10/2017	20/10/2022	Se realizaron 7 talleres a nivel nacional, en los que se capacitó al personal técnico de los GADM sobre el reporte de información de agua potable y saneamiento que deben realizar a través de la plataforma SNIM, también asistieron funcionarios del MAAE, de la AME, de la EPA EP y del INEC, obteniendo una asistencia de 474 personas. Se recopiló la información de los 221 GADM sobre la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento; posteriormente, se realizó la validación técnica y estadística acudiendo también a las instalaciones de 11 municipios, finalmente se obtuvo la base de datos definitiva y la generación de los indicadores del sector, que fue presentada a las autoridades de INEC, ARCA y AME, y posteriormente se obtuvo la publicación en la plataforma Ecuador en Cifras, para que sea utilizada como insumo en la política pública del Ecuador. Por otro lado, se realizó la invitación a varias instituciones estatales al taller de revisión del formulario de levantamiento de información de agua potable y saneamiento para el año 2022, en el que se obtuvo propuestas de mejora, por lo que se realizó el diseño de los formularios para el levantamiento de información de los 221 GADM.
4	Convenio de Cooperación Interinstitucional y de Transferencia de Fondos entre la Secretaría del Agua, la Agencia de Regulación y Control del Agua y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.	Transferir a la SENAGUA el valor de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 2'000.000,00), en el que no está incluido el impuesto al Valor Agregado IVA. Con el fin de: Mejorar el proceso de revisión y aprobación de proyectos de agua potable y saneamiento realizado por la SENAGUA; Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados	26/1/2018	30 meses contados a partir de la entrega del primer desembolso a la Secretaría del Agua.	Se participó activamente en la elaboración de los Términos de Referencia (TDR) para la contratación de la consultora que estaría a cargo de efectuar el fortalecimiento las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM); los TDR fueron enviados a la Autoridad Única del Agua, la cual debe proceder a ejecutar el proceso de contratación.

Nro.	Nombre del Convenio / Cooperación	Objeto	Fecha de Suscripción	Fecha Finalización de convenio	Acciones Relevantes Corte al 31 de diciembre de 2021
		Municipales (GADM), SENAGUA y ARCA en elaboración e implementación de planes de mejora y aplicación de tarifas; Fortalecer las capacidades de los GADM y la SENAGUA en asegurar la sostenibilidad de los sistemas para la fase de operación y mantenimiento.			
5	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y la Agencia de Regulación y Control del Agua	Brindar acompañamiento y asistencia técnica a los prestadores de los servicios públicos de agua potable y saneamiento para fortalecer y mejorar su gestión, así como, contribuir a la aplicación de las regulaciones emitidas por la "ARCA" y el cumplimiento de los compromisos de financiamiento relacionados con temas de fortalecimiento institucional para la gestión de servicios establecidos en los contratos de financiamiento.	24/6/2019	24/06/2023 (Renovación automática de dos años)	- Se ejecutaron 8 talleres de fortalecimiento sobre la gestión de los servicios de agua potable y saneamiento con énfasis en la elaboración de pliegos tarifarios en aplicación de la Regulación 006, mismos que fueron realizados en 7 ciudades del país: Ambato, Quito, Guayaquil, Portoviejo, Loja, Cuenca y Riobamba. - Se realizó un intercambio de información entre el BDE y la ARCA referente al cumplimiento por parte de los prestadores públicos de los servicios de agua potable y/o saneamiento de la Regulación 006 asociada al tema tarifario, y sobre las condicionantes que tienen los GADM por parte del BDE para desembolsos posteriores de los créditos otorgados.
6	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) – la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE)	El objeto es la planificación, diseño, construcción, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de datos oficiales de los indicadores estadísticos del módulo de agua y alcantarillado, a través del Sistema Nacional de Información Municipal por parte de las entidades comparecientes.	15/4/2021	15/4/2026	Se recopiló la información de los 221 GADM sobre la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento; posteriormente, se realizó la validación técnica y estadística acudiendo también a las instalaciones de 11 municipios, finalmente se obtuvo la base de datos definitiva y la generación de los indicadores del sector, que fueron presentados a las autoridades de INEC, ARCA, BDE y AME, y posteriormente se obtuvo la publicación en la plataforma Ecuador en Cifras, para que sea utilizada como insumo en la política pública del Ecuador. Por otro lado, se realizó la invitación a varias instituciones estatales al taller de revisión del formulario de levantamiento de información de agua potable y saneamiento para el año 2022, en el que se obtuvo propuestas de mejora, por lo que se realizó el diseño de los formularios para el levantamiento de información de los 221 GADM.

Nro.	Nombre del Convenio / Cooperación	Objeto	Fecha de Suscripción	Fecha Finalización de convenio	Acciones Relevantes Corte al 31 de diciembre de 2021
7	Convenio de Prácticas Preprofesionales entre el Instituto Superior Tecnológico Luis Napoleón Dillon y Agencia de Regulación y Control del Agua	Viabilizar las prácticas preprofesionales a los estudiantes de las carreras de Tecnología en Contabilidad de Costos y Tecnología Superior en Contabilidad ofertadas por el INSTITUTO, en las instalaciones de la ENTIDAD RECEPTORA de conformidad a lo determinado en el artículo 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior, con la finalidad de que cumplan con el requisito de titulación exigido por la normativa de educación superior vigente.	6/7/2021	6/7/2023	En el marco del convenio, se generó apoyo en las diferentes áreas administrativas, financiera, talento humano y técnicas. Además, se brindó colaboración en el levantamiento del archivo activo de la información financiera y se realizó la conciliación de inventarios.
8	“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Técnica y Científica entre la Escuela Superior Politécnica del Litoral-Espol-ARCA)...”	“Establecer lazos de cooperación interinstitucional en diversas áreas para vincular a los estudiantes, docentes, investigadores y unidades corporativas de la ESPOL a las actividades de ARCA. LAS PARTES, desean promover y contribuir al desarrollo integral del Ecuador; a través del intercambio, generación y aplicación de conocimientos...”	8/7/2021	8/7/2026	El Departamento de Postgrados de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas (FCNM) de la ESPOL, remitió a la ARCA la oferta académica correspondiente a la Maestría en Gestión Ambiental. Oferta de capacitación Webinar Gratuito por parte de ESPOL, con la temática, "Beneficios de la aplicación de la huella hídrica", con el fin de promocionar el programa de maestría en Gestión Ambiental.
9	Convenio de Prácticas Preprofesionales entre la Universidad San Francisco de Quito USFQ y la Agencia de Regulación y Control del Agua	“La Universidad ha convenido que sus estudiantes, realicen prácticas preprofesionales de carácter formativo que se puedan desarrollar en los diferentes departamentos y áreas de la ARCA de acuerdo con su especialidad y bajo la modalidad de prácticas preprofesionales...”	18/8/2021	18/8/2025	La Arca ha mantenido acercamientos con la Universidad San Francisco de Quito USFQ, con el propósito de establecer estrategias para el cumplimiento del presente Convenio, a fin de obtener una participación activa por parte de cada uno de los actores de este proceso formativo.

Nro.	Nombre del Convenio / Cooperación	Objeto	Fecha de Suscripción	Fecha Finalización de convenio	Acciones Relevantes Corte al 31 de diciembre de 2021
10	Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Agencia de Regulación y Control del Agua -ARCA- y el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador - CONGOPE-	Establecer las bases y criterios sobre los cuales la "ARCA" y el "CONGOPE" realizarán actividades conjuntas para la coordinación de acciones, transferencia de información y conocimiento, en materia de riego y drenaje a nivel nacional que sean de interés de los intervinientes.	2/9/2021	1/9/2023	. Participación en reuniones de trabajo entre el delegado de la ARCA y el delegado del CONGOPE con el fin de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Convenio por parte de las 2 instituciones, así como la difusión del convenio a la ciudadanía en general a través de las páginas web institucionales. . La ARCA remitió la información sobre el estado Situacional de los Prestadores del servicio Público de Riego en los años 2019 y 2020; así como la metodología aplicada para el diagnóstico.
11	Convenio de Prácticas Preprofesionales entre la Universidad de las Américas y la Agencia de Regulación y Control del Agua	“Constituye el objeto del presente convenio de prácticas preprofesionales entre LA ARCA y LA UDLA, a fin de que sus estudiantes realicen prácticas preprofesionales...”	15/11/2021	15/11/2023	La ARCA ha mantenido acercamientos con la Universidad de las Américas UDLA, con el fin de establecer estrategias para el cumplimiento del presente Convenio, con el propósito de obtener una participación activa por parte de cada uno de los actores de este proceso formativo.
12	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Técnica y Científica entre la Universidad Técnica Estatal de Quevedo (UTEQ) y la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA).	“Constituye el objeto del presente convenio establecer lazos de cooperación interinstitucional en diversas áreas para vincular a los estudiantes a las actividades de la ARCA Las partes, desean promover y contribuir al desarrollo integral del Ecuador; a través del intercambio, generación y aplicación de conocimientos...”	9/12/2021	9/12/2026	La ARCA ha mantenido acercamientos con la Universidad Técnica Estatal de Quevedo (UTEQ), con el objetivo de establecer estrategias para el cumplimiento del presente Convenio, a fin de obtener una participación activa por parte de cada uno de los actores de este proceso investigativo.

Elaboración: ARCA-2021

Fuente: Matriz Inventario / Estado de Convenios – Administradores/Líderes de Convenios

4 Comunicación y Transparencia

4.1 Gestión de la Información

Repotenciación del Geoportal de la ARCA.

Se realizó la repotenciación del Geoportal Institucional, cuyo objetivo consiste en actualizar las versiones de los softwares, a fin de fortalecer sus funcionalidades y al mismo tiempo crear un mejor ambiente de visualización de la información publicada; así como, mejorar la interfaz geográfica disponible.

Diseño de un visualizador de información de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.

Mediante un software denominado “Kibana”, el cual proporciona capacidades de publicación y transparencia de la información de forma dinámica para la toma de decisiones, se implementó dicha herramienta para la publicación y visualización de información referente a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, correspondiente a los años 2016 a 2019, a fin de transparentar los resultados obtenidos de la evaluación de desempeño de los GADM, el ranking y su categorización a nivel nacional arrojando resultados instantáneos, a través de dashboard y mapas de localización, es decir, es una herramienta que publica parte de los resultados que presenta el documento de “Benchmarking de prestadores públicos de los servicios de agua potable y saneamiento en el Ecuador”.

Visualizador de Datos “BID-ARCA”

Este aplicativo permite mostrar la información estadística, gráficos e indicadores generados por las actividades de regulación y control de la Agencia. Actualmente, cuenta con información de los años 2017 y 2018.

Bases de Datos Sistematizadas

Se generaron matrices con información sistematizada de las direcciones técnicas de la ARCA, las cuales son: Agua Potable y Saneamiento, Riego y Drenaje y Recursos Hídricos.

Se parte de la compilación de matrices con información técnica actualizada y la posterior generación de dashboards (herramienta de interfaz gráfica) para estructurar, actualizar y sistematizar la información de las diferentes direcciones técnicas de la agencia.

Las matrices compiladas con información técnica por cada una de las direcciones, son en total 8, y corresponden a los siguientes temas:

- a) Recursos Hídricos: Certificados de Disponibilidad del Agua (CDA), Informes Previos Vinculantes (IPV), Control de Obligaciones, Control de Atención a Denuncias.
- b) Riego y Drenaje: Matriz de los Sujetos de Control del Plan de Control/Denuncias
- c) Agua Potable y Saneamiento: Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes, Denuncias, Controversias (PQRSDC), Indicadores históricos de Agua Potable y Saneamiento.

Requerimientos internos y externos basados en productos cartográficos

Se atendió las solicitudes realizadas por las Direcciones Técnicas o requerimientos externos.

4.2 Investigación

Desarrollo de la Evaluación Ex post de la Regulación DIR-ARCA-RG-008-2017-R

Se cuenta con un documento borrador en el cual se ha desarrollado los problemas e impactos producto de la aplicación de la regulación

Boletín Estadístico 2019 y 2020 de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento.

El boletín tiene por objetivo exponer el avance en la gestión de los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento correspondiente al periodo 2019 y 2020; así como, su categorización en cuanto a los niveles de desempeño, a fin de potenciar la participación de los usuarios del agua y de la ciudadanía en general, en los procesos de transparencia y libre acceso a la información de carácter hídrico.

4.3 Desarrollo

La ARCA cuenta sistemas, metodologías, herramientas y procesos de investigación técnica y económica que sirve de base para formular, desarrollar, actualizar, validar y procesar la información técnica, económica y estadística vinculada a la regulación y control del sector estratégico del agua a nivel nacional.

En el año 2021, se desarrollaron e implementaron las siguientes herramientas:

Actualización del módulo de ranking, evaluación e indicadores de prestadores públicos de Agua Potable y Saneamiento – Información a mostrarse en el SARA.

Se realizó la actualización de los parámetros utilizados en los cálculos de indicadores y ranking que sirven para mostrar la evaluación de la prestación de servicios de los prestadores públicos de agua potable, realizando la carga de información de una base de datos externa (SNIM) proporcionada por el área técnica de Agua Potable y Saneamiento, y de manera automática genera los informes de la evaluación obtenida en base a las puntuaciones para cada GAD.

Formularios de recopilación para Riego y Drenaje versión 2021

Se realizó el desarrollo del formulario web dentro del sistema SARA que permite la recopilación de información de las juntas de riego conocidas requerida por la Dirección de Regulación y Control de Riego y Drenaje.

Formularios de recopilación para Agua Potable y Saneamiento versión 2021

Se realizó el desarrollo del formulario web dentro del sistema SARA para la recolección de información requerida de los prestadores comunitarios y plan de mejoras públicos por la Dirección de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento.

Módulo de cálculo de indicadores provinciales para la Dirección de Regulación y Control de Riego y Drenaje – para cargar en el SARA.

El módulo permitirá mostrar el resultado de los cálculos de los indicadores a nivel provincial de la información reportada por las juntas de riego conocidas dentro del sistema SARA a la Dirección de Regulación y Control de Riego y Drenaje de manera online. (Avance 90%)

Modulo de cálculo de evaluaciones comunitarios

El módulo permite realizar los cálculos de evaluaciones para prestadores comunitarios del servicio de APS, basados en los parámetros indicados durante la implementación por el área requirente y utilizando la información reportada dentro del sistema SARA para generar de manera automática los informes de las evaluaciones en base a las puntuaciones obtenidas por cada prestador comunitario.

Módulo de peticiones, quejas, controversias y denuncias

El módulo permite a los usuarios del agua registrar peticiones, quejas, controversias y denuncias a la agencia mediante formularios web, la información reportada es administrada por parte de la dirección de comunicación.

Implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información – EGSi

Es un proyecto solicitado por el MINTEL mediante acuerdo ministerial 025-2019 para incrementar la seguridad de la información a nivel institucional aplicando normas y buenas prácticas en el manejo de la misma.

Portafolio institucional de datos abiertos

Es un proyecto solicitado por el MINTEL mediante acuerdo ministerial o. 011-2020, de 17 de abril de 2020 para incrementar la seguridad de la información a nivel institucional y cumplir con el libre acceso a la información de carácter público.

4.4 Procesos de Contratación Pública de Bienes y Servicios

Se realizaron 37 procesos de contratación, de los cuales, con corte al 31 de diciembre de 2021: 15 se encuentran en ejecución y 22 en estado finalizado.

Del monto total de los procesos realizados, el porcentaje más alto con un 41% corresponde a la contratación realizada mediante Procedimiento Especial para el arrendamiento del edificio, seguido de un 32% contratado por medio de Régimen Especial (Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias) con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP.

TABLA 4
PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2021 (INCLUYE IVA)

TIPO DE CONTRATACIÓN	ESTADO ACTUAL							MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Adjudicados		Finalizados		Total Contrataciones Realizadas			
	Número Total	Valor Total	Número Total	Valor Total	Número Total	Valor Total	% Monto Contratado	
Ínfima Cuantía	10	32.111,78	13	28.591,79	23	60.703,57	17%	Sistema Oficial de Contratación Pública
Subasta Inversa Electrónica	1	17.280,00			1	17.280,00	5%	
Catálogo Electrónico	2	12.781,40	9	6.008,76	11	18.790,16	5%	
Arrendamiento Bienes Inmuebles	1	141.600,00			1	141.600,00	41%	
Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias	1	109.787,56			1	109.787,56	32%	
TOTAL	15	313.560,74	22	34.600,55	37	348.161,29	100%	

Elaboración: ARCA-2021

Fuente: Dirección Administrativa Financiera

4.5 Ejecución Presupuestaria 2021

El presupuesto codificado de la ARCA en el ejercicio fiscal 2021 fue de USD 2'368.104,43 del cual al 31 de diciembre del año 2021 se devengó el monto de USD 2.363.897,58, es decir se ejecutó el 99,82% en relación al valor codificado. Además, la mayor parte del gasto ejecutado fue en personal el mismo que representa el 84,77% del total devengado, seguido por el gasto en bienes y servicios de consumo con un 14,15% y el resto de grupos de gasto representa el 1,08%.

TABLA 5

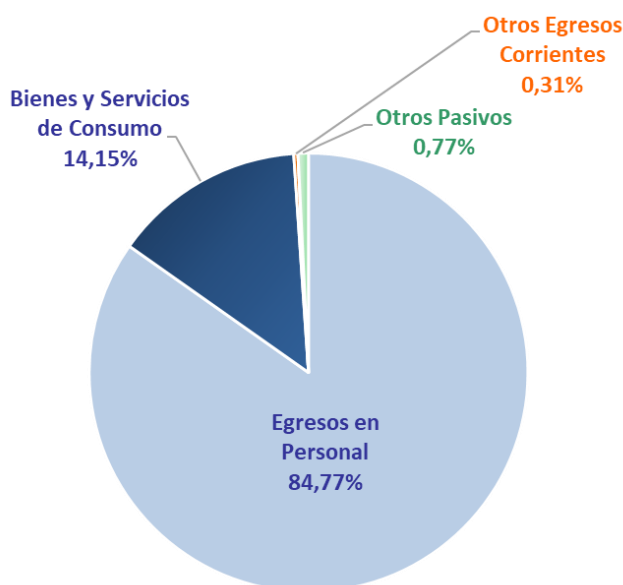
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Grupo de Gasto	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	%EJECUCIÓN
510000	Egresos en Personal	2.003.878,17	2.003.878,17	100,00%
530000	Bienes y Servicios de Consumo	338.612,65	334.451,61	98,77%
570000	Otros Egresos Corrientes	7.470,76	7.424,95	99,39%
840000	Bienes de Larga Duración	-	-	
990000	Otros Pasivos	18.142,85	18.142,85	100,00%
TOTAL		2.368.104,43	2.363.897,58	99,82%

Elaboración: DAF - 2021

ILUSTRACIÓN 7

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPO DE GASTO



Fuente: Elaboración: DPGE - 2021

Fuente: SINAFIP - DAF

Por otra parte, es importante mencionar que, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, se han realizado modificaciones presupuestarias al presupuesto inicial asignado de (USD 2'345.378,47) por el valor de (USD 22.725,96), obteniendo al final del año un presupuesto codificado de (USD 2'368.104,43).

4.6 Gestión Administrativa de Recursos Humanos

La Agencia durante el año 2021, realizó importantes actividades relacionadas a temas del fortalecimiento de las capacidades del talento humano; entre las que se detallan:

4.6.1 Aprobación de contratos de servicios ocasionales de Nivel Jerárquico Superior.

Con la finalidad de que la Máxima Autoridad de la ARCA cuente con el asesoramiento de los profesionales idóneos que trabajen directamente con ella en los temas relacionados a la gestión integral e integrada del recurso hídrico, la Dirección de Administración de Recursos Humanos gestionó ante el Ministerio del Trabajo la aprobación de la vinculación de dos asesores para el periodo fiscal 2021.

4.6.2 Cumplimiento del Plan Anual de Capacitación.

La Dirección de Administración de Recursos Humanos alineados a las medidas de austeridad coordinó con proveedores gratuitos la ejecución de eventos de capacitación virtuales cumpliendo con el 80% de las capacitaciones programadas.

4.6.3 Pago de Liquidación de haberes de años anteriores.

Se efectuaron los pagos por concepto de liquidación de haberes de 12 ex servidores que se desvincularon de la institución en años anteriores y 17 servidores que se desvincularon durante el periodo fiscal 2021.

4.6.4 Adquisición de elementos de protección y prevención del COVID-19 para el personal que retorne a sus actividades de manera presencial.

Ante la emergencia sanitaria causada por la pandemia del COVID-19, con la finalidad de precautelar la salud y bienestar del personal se proporcionaron elementos básicos de protección y prevención a los servidores y trabajadores para el retorno a sus actividades de manera presencial.

Adicionalmente, a continuación, se muestra el distributivo del personal de la Agencia.

TABLA 6
DISTRIBUTIVO ARCA 2021 POR PROCESOS

Detalle	Número Funcionarios Año 2021
GOBERNANTE	
Dirección Ejecutiva	2
Asesoría de Dirección	2
SUSTANTIVOS	
Coordinación General Técnica	2
Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos	16
Dirección de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento	13
Dirección de Regulación y Control de Riego y Drenaje	13
Dirección de Investigación y Gestión de la Información	8
ADJETIVOS	
Dirección Administrativa Financiera	17
Dirección de Administración de Recursos Humanos	5
Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	7
Dirección de Asesoría Jurídica	5
Dirección de Comunicación Social	4
TOTAL	94

Elaboración: ARCA-2021
Fuente: Dirección de Recursos Humanos

TABLA 7
DISTRIBUTIVO ARCA 2021 POR MODALIDAD LABORAL

Modalidad Laboral	Número Funcionarios Año 2021
Código de Trabajo	8
Contratos de Servicios Ocasionales	0
Contratos de Servicios Ocasionales NJS	2
Nombramiento permanente	64
Nombramiento Libre Remoción	11
Nombramiento provisional	9
TOTAL	94

Elaboración: ARCA-2021
Fuente: Dirección de Recursos Humanos

4.6.5 Implementación de Políticas Públicas para la igualdad.

La Agencia de Regulación y Control del Agua a través de la Unidad de Talento Humano ha impulsado la implementación de acciones enfocadas en la inclusión de servidores, conforme a las políticas para la igualdad.

A continuación, se describen las acciones desarrolladas y los resultados alcanzados en la implementación de políticas públicas de interculturalidad, discapacidades, género y generacional.

TABLA 8

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD ARCA

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD	PONGA SÍ O NO	DETALLE PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS	DETALLE PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS	No. DE USUARIOS	GÉNERO	PUEBLOS Y NACIONALIDADES	EXPLIQUE CÓMO APORTA EL RESULTADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS AGENDAS DE IGUALDAD
Describe las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas interculturales	SI	Mediante procesos de reclutamiento y selección se incorporó a personal de diferentes etnias	De acuerdo al distributivo la Arca al 31 de diciembre de 2021, contaba con los siguientes grupos étnicos: Mestizos:94% Montubios:1% Indígenas:4% Afrodescendientes: 1%	94	Femenino 46 Masculino 48	Mestizos 88 Montubios 1 Indígenas 4 2 Otavalo 1 Cayambi 1 Puruwa Afrodescendientes 1	Realizar procesos de reclutamiento y selección sin discriminación por la etnia, permite que dentro de la ARCA laboren servidores de diferentes nacionalidades y pueblos de nuestro país en condiciones justas y equitativas promoviendo la aceptación, igualdad, convivencia respecto a la diversidad étnica y cosmovisiones diferentes.
Describe las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas generacionales	SI	Mediante procesos de reclutamiento y selección se incorporó a personal entre los 32 a 52 años.	Mediante la incorporación de personal la gestión institucional se fortaleció debido a que los jóvenes profesionales aportan con sus conocimientos actualizados y se equipara con la experiencia de los servidores que trabajan dentro de la ARCA	24	Femenino 9 Masculino 15	Mestizos 21 Montubio 2 Indígena 1	Incorporar jóvenes profesionales a la ARCA, contribuyó en su desarrollo profesional y vinculación al sector público. Realizar procesos de reclutamiento y selección de personal sin considerar un límite de edad, permite que dentro de la ARCA laboren servidores de varios rangos de edad, los mismos que realizan un trabajo en equipo intergeneracional garantizando un aprendizaje mutuo y un trabajo de calidad y calidez, superando la discriminación por el factor de edad.
Describe las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas de discapacidades	SI	Incorporar dentro de la gestión institucional a personal con discapacidad.	De acuerdo al distributivo de la ARCA al 31 de diciembre de 2021, se cuenta con: 1 servidor con discapacidad auditiva 1 servidor en calidad de sustituto 1 servidor con enfermedad catastrófica	3	Femenino 1 Masculino 2	Mestizo 3	Realizar procesos de reclutamiento y selección de personal sin discriminar a quienes tienen capacidades diferentes y garantizar su trabajo en condiciones óptimas permite tener una sociedad en la que prevalece la igualdad de derechos.
Describe las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas de género	SI	Incorporar dentro de la gestión institucional a personal femenino y masculino en igualdad de condiciones.	De acuerdo al distributivo la ARCA al 31 de diciembre de 2021, estaba integrada por: 51,06% hombres y 48,94% mujeres	94	Femenino 46 Masculino 48	Mestizos 88 Montubios 1 Indígenas 4 Afrodescendientes 1	La vinculación de ciudadanas mujeres permite que cada vez se erradique el machismo y da paso a la aceptación, respeto y convivencia igualitaria en los espacios laborales.
Describe las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas de movilidad humana	NO	Incorporar dentro de la institución a personal extranjero	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Elaboración: ARCA-2021

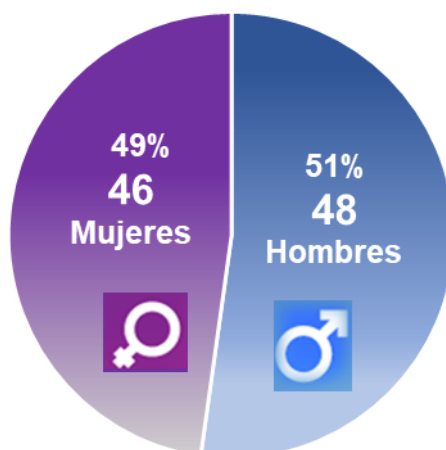
Fuente: Dirección de Recursos Humanos

Es importante mencionar que:

Respecto a la política pública de género, de los 94 funcionarios de la Agencia se ha incorporado 46 servidoras mujeres que corresponde al 49% y 48 servidores hombres que corresponde al 51%.

ILUSTRACIÓN 8

NRO. DE FUNCIONARIOS POR GÉNERO AÑO 2021

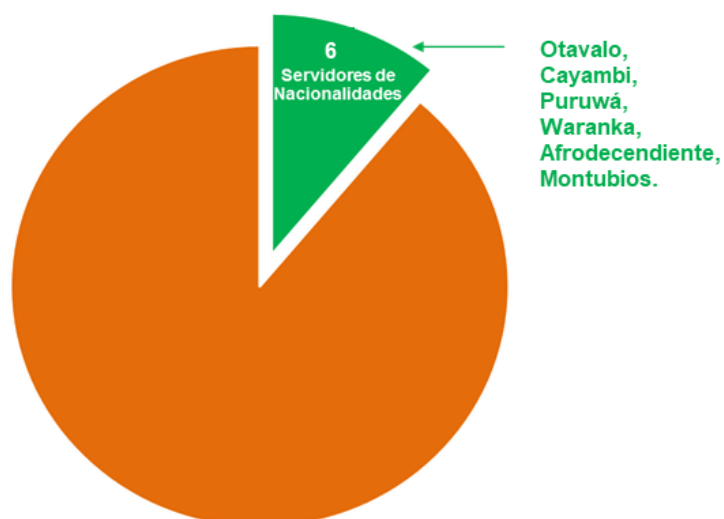


Fuente: Dirección de Recursos Humanos

Respecto a las políticas públicas interculturales, de los 94 funcionarios de la Agencia 6 servidores pertenecen a nacionalidades: Otavalo, Cayambi, Puruwá, Waranka, Afrodecendiente, Montubios.

ILUSTRACIÓN 9

NRO. DE FUNCIONARIOS POR NACIONALIDAD



Fuente: ARCA - Dirección de Recursos Humanos

4.7 Planificación Estratégica de la Gestión Institucional

Con el objetivo de incrementar la eficiencia y eficacia de los productos y servicios de planificación y gestión estratégica mediante la planificación institucional; el mejoramiento continuo de procesos y servicios; la implementación del Plan de Mejora Institucional y Plan Estratégico de TICs, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, realizó las siguientes actividades.

- Proforma Presupuestaria 2022.
- Elaboración Plan Operativo Anual 2021.
- Formulación del Plan Anual de Comprometido 2021.
- Formulación del Plan Anual Terminado 2020.
- Se realizó trimestralmente el seguimiento y evaluación a las intervenciones públicas y a la programación anual de la planificación (PAP) en el SIPEIP.
- Se realizó el seguimiento a los diferentes instrumentos de planificación.
- Se definieron y monitorearon los diferentes planes de acción de mejora de la gestión institucional, consiguiendo que el Índice de Gestión Estratégica, en promedio, al mes de diciembre de 2021 sea del 96,61%.
- Reportes mensuales enviados al MAAE de los logros institucionales de la Agencia.
- Levantamiento de Informes de inventario de convenios e informes de seguimiento y cierre.
- Se cumplió al 100% con el Plan Estratégico de Mejora de Clima Laboral 2021.
- Se cuenta con un avance de cumplimiento del 79,87% en la implementación del Programa Nacional de Excelencia – PROEXCE.
- Se dio cumplimiento del artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP, encontrándose toda la información de las matrices período enero – diciembre 2021 publicada en la página web institucional.
- Se desarrolló el proceso de Rendición de Cuentas período 2020, registrando el informe en el Sistema de Datos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS.

Además, en el marco del Decreto Presidencial No. 1007 de 04 de marzo de 2020, el Presidente de la República dispone la fusión del Ministerio del Ambiente y la Secretaría del Agua en una sola entidad denominada “Ministerio de Ambiente y Agua” e indica que, una vez concluido el proceso de fusión, adscribase al Ministerio del Ambiente y Agua las siguientes entidades: la Agencia de Regulación y Control del Agua; la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos; el Instituto Nacional de Biodiversidad; y el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología – INAMHI; y, Decreto Ejecutivo No. 59 de 05 de junio de 2021 en el cual el Presidente de la República dispone: Cámbiese la denominación del “Ministerio del Ambiente y Agua”, por el de “Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica”. En su disposición general primera establece: Donde se haga referencia al Ministerio del Ambiente y Agua léase como Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica”. Por lo expuesto la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica realizó lo siguiente:

Matriz de Competencias: Validación Técnica por parte del Ministerio del Trabajo (MDT), mediante correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2021.

Análisis de Presencia en el Territorio: Mediante Oficio SNP-SNP-2021-0533-OF de fecha 26 de agosto de 2021, la Secretaría Nacional de Planificación (SNP) envía al MAAE el Informe de Pertinencia del Análisis de Presencia Institucional en Territorio (APIT) de la ARCA.

Mediante Oficio Nro. MAAE-MAAE-2021-0714-O de fecha 27 de agosto de 2021 el MAAE remite a la ARCA el Informe de Pertinencia del Análisis de Presencia Institucional en Territorio (APIT) emitido por la SNP.

Cadena de Valor: Mediante correo electrónico, de fecha 23 de septiembre de 2021, el Analista responsable del Ministerio del Trabajo prevaleció la propuesta de Cadena de Valor de la ARCA.

Modelo de Gestión: Mediante correo electrónico, de fecha 23 de noviembre de 2021, el Analista responsable del Ministerio del Trabajo emite la validación técnica de la propuesta de Modelo de Gestión de la ARCA.

Nota: Mediante correo electrónico, de fecha 25 de noviembre de 2021, se remitió las propuestas de Cadena de Valor y Modelo de Gestión de la ARCA para validación por parte del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, mediante oficio Nro. MAAE-DPSGC-2022-0002-O de 10 de enero de 2022 el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica revisa los documentos de Reforma Institucional dando por validada la Cadena de Valor y emitiendo observaciones al numeral 4 Rol Institucional del Modelo de Gestión de la ARCA.

Por otra parte, la Gestión Interna de Tecnologías de Información y Comunicación realizó lo siguiente:

Gestión tecnológica para habilitación de teletrabajo: En referencia a la emergencia sanitaria mundial provocada por el coronavirus, se implementaron normativas y facilidades para el intercambio de información dentro de la ARCA y trabajo remoto, tal como el acceso mediante VPN a todos los funcionarios de la Agencia a la información contenida en sus computadores y en el repositorio institucional, así como el fortalecimiento de medidas de seguridad tecnológica que permita el correcto funcionamiento de estas herramientas.

Incremento de la Seguridad Informática: Se ejecutaron varios procesos de aseguramiento y fortalecimiento de la seguridad informática de la ARCA mediante:

- Migración del cortafuego institucional a una versión de nueva generación (Sophos XG), que permite el control y monitoreo en tiempo real de los accesos a la red informática de la Agencia, así como posibles vulneraciones de seguridad.
- Implementación de un software Antivirus de última tecnología para asegurar las estaciones de trabajo de los funcionarios de la ARCA.
- Implementación de controles tecnológicos y normativa alineada al Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información EGSI.

Firma electrónica: Gestión y monitoreo de la utilización de firma electrónica para la gestión interna de la ARCA, misma que ahora es utilizada en más de un 80% de documentos generados por la Agencia.

4.8 Comunicación de la Gestión Institucional

La Dirección de Comunicación Social de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), durante el periodo 2021 tuvo como objetivo fundamental el establecer acciones y estrategias que permitan posicionar a la ARCA como una entidad que trabaja en territorio, de manera conjunta y participativa con las instituciones relacionadas con el sector hídrico (MAAE, EPA, INAMHI, ENTRE OTRAS.), que acompaña y capacita al usuario para garantizar el derecho y acceso humano al agua, mediante el control y la regulación.

A pesar de los contratiempos y dificultades que durante este año se presentaron, la Dirección de Comunicación de la institución trabajó arduamente buscando que este objetivo fundamental se cumpla a cabalidad. Bajo esta premisa, se trabajó en la estructuración de una estrategia general de comunicación cuyo eje principal fue incrementar sustancialmente la difusión de la gestión de la ARCA mediante el manejo de redes sociales, la generación de productos comunicacionales, y la optimización y potenciación de los ya existentes; para que la ciudadanía conozca y se empodere de uno de los derechos fundamentales para la vida como es el derecho humano al agua. Dentro de este contexto se establecieron diversas estrategias principales, mismas que se desarrollaron en distintos momentos a lo largo del año 2021.

- Fortalecer el trabajo interinstitucional
- Fortalecer el manejo e interacciones en redes sociales institucionales
- Comunicación con los funcionarios de la ARCA
- Generar espacios y actividades entre los funcionarios

Para dar cumplimiento a las estrategias antes mencionadas, se establecieron un sin número de actividades para abarcar la difusión de la gestión institucional tanto al público interno (funcionarios), como al público externo (instituciones involucradas, usuarios, ciudadanía en general). Estas actividades serán detalladas y pormenorizadas a continuación:

- Diseño y elaboración de 10 campañas comunicacionales internas.
- Elaboración de revista ARCA al día, 12 ediciones.
- 71 publicaciones de diversa índole difundidas en la Intranet institucional.
- 235 informes de monitoreo de prensa fueron socializados a los funcionarios de la ARCA.
- Se difundieron 13 campañas en redes sociales de la ARCA.
- Se difundieron 24 boletines informativos en la página web de la ARCA.
- Se desarrollaron 453 piezas comunicacionales, entre revistas, campañas, diseño de fechas conmemorativas, material POP, etc.
- Se realizaron un total de 2.154 publicaciones en las diferentes redes sociales institucionales.

El Plan de Comunicación ejecutado durante el año 2021 funcionó como una herramienta para resaltar la imagen de la ARCA ante las propias instituciones de Gobierno, los entes involucrados con el recurso hídrico en el país, y la ciudadanía en general.

5 Perspectivas 2022

5.1 Traslado de las instalaciones de la ARCA a un inmueble de propiedad del Estado

Mediante acta entrega - recepción de uso y ocupación de espacios, de 14 de diciembre de 2021, la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público entregó a la Agencia de Regulación y Control del Agua, 1.035,35 m², en el inmueble denominado Edificio CONTEMPO de la ciudad de Quito. Hasta el mes de marzo de 2022 se tiene previsto el traslado de las oficinas de la ARCA al citado edificio, con lo cual se ahorrará aproximadamente US\$ 94.500,00 en el presente ejercicio fiscal, ya que con el cambio de edificio se dejarán de pagar los servicios de arrendamiento, seguridad y limpieza, valores que servirán para adecuar dichas instalaciones.

5.2 Regulación y Control en el Ámbito de Agua Potable y Saneamiento.

En el sector del Agua Potable y Saneamiento para el año 2022 se ha planificado acciones de control y de regulación a los servicios vinculados al mismo; estas acciones buscan dar cumplimiento a las políticas nacionales a través de lo establecido en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, su Reglamento de aplicación, y las Regulaciones emitidas por la ARCA, con el fin de contribuir con los objetivos de desarrollo sostenible.

En lo referente a las acciones de control se prevé realizar lo siguiente:

- Difusiones de las Regulación 003 Reformada, Regulación 006 y Regulación 010 a los actores vinculados de forma directa e indirecta a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, a través de talleres.
- Controles al cumplimiento de la Regulación 006 y evaluaciones de los elementos tarifarios fundamentales de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.
- Controles a las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso de agua que poseen los GAD Municipales.
- Controles al cumplimiento de la Regulación 003 Reformada, evaluaciones de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento y evaluaciones a la implementación de los planes de mejora aprobados.
- Atención a peticiones y denuncias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento.

En lo que respecta a regulación se planifica realizar lo siguiente:

- Generar un proyecto de guía técnica para la conformación de Alianzas Público Comunitarias y Comunitarias-Comunitarias, referente a los servicios de agua potable y saneamiento.
- Elaborar una guía técnica para el cálculo de tarifas por los servicios de agua potable y/o saneamiento, a ser fijadas por los prestadores comunitarios.

- Elaborar guías técnicas para la aplicación de las regulaciones vinculadas al control de la gestión del uso eficiente del agua potable y al control a la calidad del agua de consumo humano.
- Elaborar un proyecto regulatorio sobre la gestión de las aguas residuales y pluviales en los sistemas municipales de alcantarillado.

5.3 Regulación y Control en el Ámbito de Riego y Drenaje.

En el ámbito de Riego y Drenaje para el año 2022, se ha planificado acciones de regulación y control, mismas que buscan dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua y su Reglamento de aplicación, y la Normativa emitida por la ARCA, con el fin de contribuir con los objetivos de desarrollo. Por lo tanto, se continuará con la atención a las denuncias, peticiones, quejas y controversias presentadas por los usuarios de riego, relacionadas con presuntas afectaciones a la cantidad y calidad del agua para riego.

Se continuará con el acompañamiento a los prestadores del servicio público de riego y drenaje en el levantamiento y registro de información en el SARA, en aplicación de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-009-2018, y la determinación del estado situacional de la prestación del servicio de riego con base en la información registrada en el sistema; así como la validación de la información sobre la base de un muestreo de los prestadores del servicio de riego que registrarán la información en el SARA 2022.

De la misma manera, en el marco de la mencionada regulación, se realizará el análisis del diagnóstico provincial, sobre la base de los prestadores del servicio de riego que registraron la información en el SARA 2021 y el seguimiento a la implementación de los planes de mejora que sintetizan acciones encaminadas a mejorar la prestación del servicio público de riego. También se continuará con el control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua para riego para garantizar que los usuarios del recurso hídrico destinado para riego cumplan con lo establecido en la Regulación 004.

Adicionalmente, se ha planificado ejecutar reuniones provinciales con los representantes de los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje, representantes del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, representantes de las direcciones técnicas de riego de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales (GADP), Empresa Pública del Agua y demás actores vinculados a la gestión de riego, para la Socializar la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-010-2021.

En lo que respecta a regulación, se contempla emitir la Normativa Técnica para el establecimiento de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en la prestación del servicio de riego, por parte de los prestadores públicos, la misma que contendrá los principios tarifarios, los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas; se prevé la elaboración de dos estudios, el primero denominado: “Estudio preliminar para determinar la situación actual de los sistemas de drenaje en el Ecuador”, con el fin de contar con información actualizada que permita identificar la necesidad de formular instrumentos regulatorios sobre el tema y el segundo denominado: “Estudio preliminar para el diseño,

construcción y gestión de la infraestructura hídrica”, con el fin de contar con una línea base para formular la normativa técnica sobre el diseño, construcción y gestión de la infraestructura hídrica para sistemas de riego.

5.4 Regulación y Control en el Ámbito de Recursos Hídricos.

En el ámbito de Recursos Hídricos para el año 2022 se establecen las siguientes perspectivas:

Análisis inicial de impacto regulatorio expost Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016.

En el ámbito de recursos hídricos para el año 2022, se tiene previsto mejorar el procedimiento para establecer las medidas de control de actividades que afectan a los recursos hídricos superficiales y subterráneos localizados en el dominio hídrico público a nivel nacional, las sanciones y/o multas correspondientes. Además, de evaluar las actuaciones efectuadas por la ARCA sobre el procedimiento administrativo sancionatorio.

Acciones de control:

En el ámbito de Recursos Hídricos para el año 2022, se tiene planificado continuar con las actividades de control en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua y su Reglamento; así como, en aplicación de las normativas regulatorias emitidas por la Agencia de Regulación y Control del Agua, con el fin de garantizar la gestión integral e integrada de los recursos hídricos.

En lo referente a control, se planea realizar lo siguiente:

- Control de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021.
- Control a las obligaciones de las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento productivo del agua, en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016.
- Certificación de disponibilidad del agua.
- Emisión de Informes Previos Vinculantes.
- Atención a peticiones presentadas a la ARCA, en el ámbito de la regulación y control de recursos hídricos.
- Atención a denuncias presentadas a la ARCA, en el ámbito de la regulación y control de recursos hídricos, en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016
- Elaboración de informes técnicos derivados de los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados.

5.5 Instrumentos de Institucionalidad

En el marco del Decreto Ejecutivo Nro. 1007 de fecha 04 de marzo de 2020; y, Decreto Ejecutivo No. 59 de fecha 05 de junio de 2021, la Agencia continuará con la actualización de los Instrumentos de Institucionalidad: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y la Estructura Orgánica.

5.6 Reforma del Reglamento de Administración de Recursos Humanos LOSEP.

El Reglamento de Administración del Talento Humano es un instrumento que permite establecer mecanismos y procedimientos para la administración del personal que forma parte de la Agencia bajo el régimen laboral de LOSEP, pues contiene los derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores, así como las consecuencias del incumplimiento de aquellos criterios, en este sentido con la finalidad de contar con este instrumento actualizado, la Dirección de Administración de Recursos Humanos ha planteado la reforma del Reglamento Interno.

5.7 Ejecución de los Concursos de Méritos

El Concurso de Méritos y Oposición permiten incorporar dentro de la gestión institucional al personal idóneo que cumple con los requisitos del Manual de Puestos Institucional, la DARH llevará a cabo los concursos planificados de las vacantes generadas por la renuncia de los ganadores del concurso.

Atentamente,

Mgs. María Luisa Coello

DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

Elaborado por:	Mgs. María Cristina Fuentes Analista de Planificación e Inversión
Revisado por:	Mgs. Andrés Vargas Director de Planificación y Gestión Estratégica



 **Gobierno**
del Encuentro

50 Juntos
lo logramos